

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS  
PÚBLICAS PROMULGADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA**

**ALDO ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA**

**GUATEMALA, MARZO DE 2021**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS  
PÚBLICAS PROMULGADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ALDO ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

**Guatemala, marzo de 2021**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL I, en sustitución del Decano

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIO: Licda. Evelyn Johana Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. Horacio Joel Avendaño Madrid

Vocal: Lic. Luis Alberto Patzan Marroquín

Secretario: Lic. Efraín Berganza Sandoval

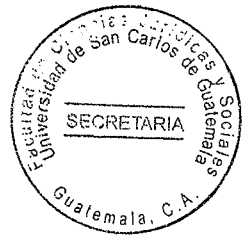
**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Mardoqueo Estrada

Vocal: Lic. Elio Uriel Samayoa López

Secretario: Lic. Otto René Vicente Revolorio

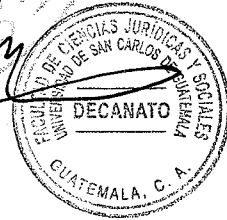
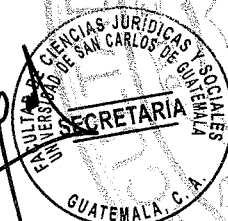
**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis".  
(Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de octubre de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ALDO ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA, titulado INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROMULGADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.





# USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, emitida dentro del trabajo de tesis "INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROMULGADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.", del estudiante Aldo Rolando Rodríguez Herrera, carné número 201312292.

Dado que la resolución relacionada carece de la totalidad de las firmas correspondientes y por lo tanto no puede surtir efectos, emítase la resolución que procede según la reglamentación universitaria aplicable.

Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República, artículos 22 y 24 literales a), d), g) y j) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



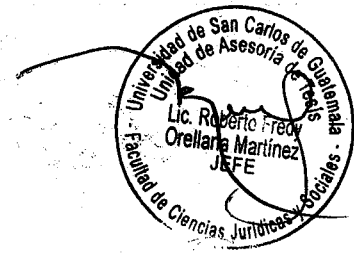
**Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez**  
**Vocal I en sustitución del Decano**

cc. Archivo





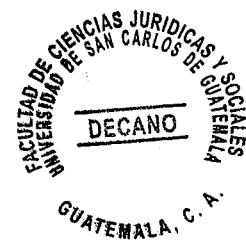
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 28 de febrero de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ALDO ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA, titulado INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROMULGADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala  
ABOGADO Y NOTARIO



Licenciado

Roberto Fredy Orellana Martínez

Jefe de la Unidad de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



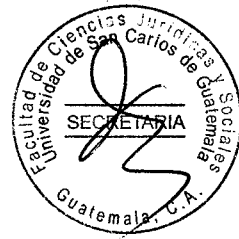
Respetable Licenciado Orellana:

Como asesor de tesis del Bachiller: Aldo Rolando Rodríguez Herrera; en la elaboración del trabajo titulado: **"INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROMULGADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA"**, me complace manifestarle que:

- I. El trabajo del Bachiller Aldo Rodríguez, es un adecuado aporte técnico y científico, a partir de que aplica un amplio contenido jurídico y doctrinario en relación a las políticas públicas promulgadas para la protección de la familia, abarcando sus principales fundamentos y elementos que le dan un perfil jurídico propio, con el cual se indican criterios lógicos para enfrentar la crisis y conflictos en el tema de familia, que se dan en la sociedad guatemalteca.
- II. Los métodos y técnicas que se emplearon para la realización del trabajo de tesis, fueron acordes para el desarrollo de cada uno de los capítulos, para lo cual el sustentante utilizó el método inductivo – deductivo y el analítico – sintético. Durante el desarrollo de la investigación se utilizó las técnicas de investigación de ficha bibliográfica, trabajo de campo, entrevistas, encuestas, observación, fichaje (registro de datos).
- III. De acuerdo a lo expuesto en el cuerpo capitular, el trabajo evidencia una adecuada redacción, lo que permite entender los elementos que analiza, los criterios técnico-jurídicos que le dan fundamento a cada argumento, así como el uso adecuado de las reglas gramaticales.



Lic. *Edgar Armindo Castillo Ayala*  
ABOGADO Y NOTARIO



- 
- 
- IV. La contribución científica del trabajo es de importancia, pues el contenido es de interés para los guatemaltecos y guatemaltecas, ya que de esta manera se busca proteger los derechos de la familia a través de una sola política pública que abarque todos los temas y problemáticas hacia el interés de esta institución.
- V. En torno a la conclusión discursiva, el trabajo de tesis refleja un adecuado nivel de síntesis, puesto que estableció los elementos centrales que configuran los supuestos teóricos y la reflexión doctrinaria, para establecer y definir los principales hallazgos en torno a cada capítulo. Asimismo, evidencia un adecuado uso de la información bibliográfica, la cual resulta actualizada, tomando en cuenta los principios doctrinarios del derecho de familia, con lo que se logra sintetizar un estudio a partir de los elementos jurídicos predominantes en el medio académico actual.

Declaro que no soy pariente del bachiller Aldo Rodríguez dentro de los grados de ley.

El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** al bachiller Aldo Rolando Rodríguez Herrera de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, para que prosiga con los trámites necesarios para su graduación.

Atentamente,

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala

Asesor de Tesis  
Col. 6220

**Edgar Armindo Castillo Ayala**  
Abogado y Notario





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



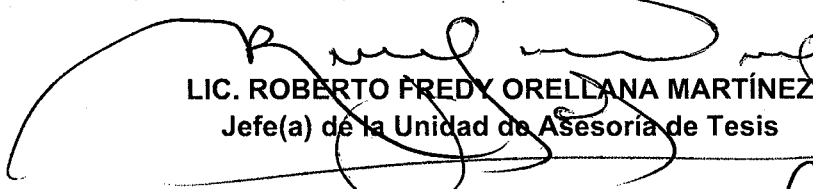
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 25 de mayo de 2018.**

Atentamente pase al (a) Profesional, EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ALDO ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA, con carné 201312292,  
 intitulado INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO EN LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
PROMULGADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

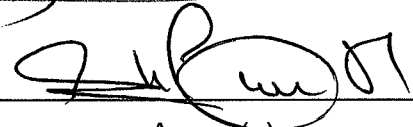
Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 28 / 05 / 2018 f) 

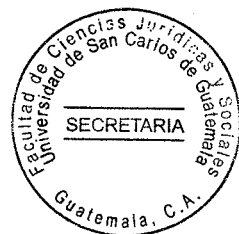
Asesor(a)  
 (Firma y Sello)

**Edgar Armindo Castillo Ayala**  
 Abogado y Notario

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala

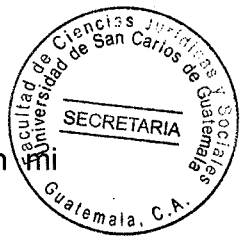




## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi guía, permitiéndome cumplir mis sueños y mis metas, y darme la motivación y ayuda diariamente para nunca darme por vencido y siempre seguir adelante.
- A MIS PADRES:** Jorge Rolando Rodríguez Reyes y María Elizabeth Herrera Aguilar, por su esfuerzo, sacrificio, entrega y pasión, por lo cual logro cumplir esta meta. Gracias por todo lo que hacen por mí. Los quiero.
- A MIS HERMANOS:** Mónica, Vanessa, Jorge, Marco, Andrea y mi sobrina Marcela, por darme su apoyo y ayuda incondicional, en todo momento.
- A MIS TIOS** Marco Tulio, Gloria, Yoli y Cesar por el apoyo y ánimo que me han dado en todo momento.
- A MIS AMIGOS:** Por estar ahí en los buenos y en los malos momentos, por su compañerismo y ayuda.
- A MI ASESOR:** Edgar Armino Castillo Ayala, por transmitir sus conocimientos profesionales con dedicación y esmero en el presente trabajo de tesis.
- A:** A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, de la cual me siento

orgullosa de formar parte, y por haberme formado en mi camino profesional.





## PRESENTACIÓN

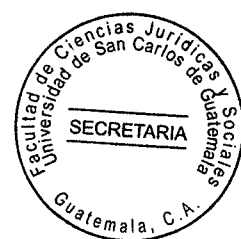
Esta es una investigación cualitativa, que se desprende de la rama del derecho civil, que ha sido realizada en la ciudad de Guatemala, en el periodo comprendido del año 2011 al 2017, la cual fue abordada desde el punto de vista jurídico social, con relación al tema de las políticas públicas promulgadas en favor de la familia, dentro de la cual se observa la carencia de protección y atención que aborda a la familia guatemalteca en el día a día. Como medio de solución a esta falta de atención y protección a la familia el Estado provee de la creación de políticas públicas promulgadas en favor a la presente institución, tomando en cuenta los distintos ámbitos por los cuales se generan vulneración a los derechos de esta. Sin embargo, la problemática no se deduce de la falta de creación de política públicas, sino más bien de la descoordinación que existe a la hora de ejecutarlas, por lo cual se vuelven ineficientes, por la misma sectorización por las que fueron creadas.

Como resultado de la presente investigación, se da la necesidad de buscar medios de solución por los cuales se provea de protección, atención, desarrollo y fortalecimiento a esta institución, la cual es base para la sociedad. De tal manera que es de suma importancia contar con una política pública promulgada específica y concretamente en favor a la familia, y de esta manera que está ya no sea percibida como un ámbito general o como un sub objetivo de una política más. Esto genera aporte importante a la institución de la familia con el objeto de ser vista como un ámbito fundamental y esencial para los pilares tanto de estado como de la sociedad.



## HIPÓTESIS

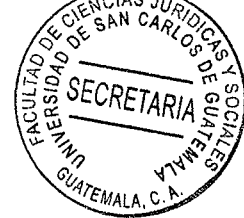
La descoordinación de políticas públicas de protección y fortalecimiento promulgadas en favor a la institución de la familia es generada por la sectorización que fueron creadas, habiendo como consecuencia la ineficacia de estas al momento de ejecutarse, teniendo como necesidad la creación de una política pública creada con enfoque concreto a la familia.



## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Esta investigación confirma la hipótesis formulada, en base a los resultados obtenidos al utilizar: El método inductivo – deductivo en el cual se partió del estudio de la evolución de la institución de la familia; así como el fundamento legal de la misma, para establecer su contenido y reglamentación en la legislación nacional e internacional, para que de esta manera poder determinar si las políticas públicas promulgadas por el Estado de Guatemala son eficaces para proteger y fortalecer a la familia. Y el método analítico – sintético en el cual se analizó las políticas públicas promulgadas por el Estado de Guatemala en favor a la familia, para determinar si están cumpliendo con la tarea de proteger y fortalecer a esta institución.

Por lo que es evidente la validación de la hipótesis formulada, al confirmar la existencia de la descoordinación que existe en las políticas públicas promulgadas en favor a la familia a causa de la sectorización que existe entre cada una de estas, la cual se comprueba su ineficacia al momento de ejecutarlas.



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción .....	i

### CAPÍTULO I

1. La familia .....	1
1.1 Antecedentes .....	1
1.2 Antecedente de la familia en Guatemala .....	3
1.3 Definición de familia .....	4
1.4 Características de la familia .....	6
1.5 Importancia de la familia .....	7
1.6 El derecho de familia .....	8
1.7 Naturaleza jurídica de la familia .....	9
1.8 Características del derecho de familia .....	11
1.9 División del derecho de familia. ....	11

### CAPÍTULO II

2. La institución de la familia en la legislación nacional e internacional.....	13
2.1 Derechos de la familia contenidos en el marco constitucional.....	14
2.2 Tratados y convenios internacionales que protegen a la familia.....	18
2.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	20
2.2.2 Convención Americana de los Derechos Humanos.....	23
2.2.3 Declaración Sobre los Derechos del Niño.....	26
2.2.4 Convención Sobre los Derechos del Niño .....	29
2.3 Decreto ley 106. Código Civil.....	34

### CAPÍTULO III

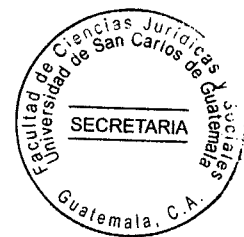
Pág.

3. Las políticas públicas de protección y fortalecimiento de la familia .....	49
3.1 Política nacional de desarrollo.....	50
3.2 Política nacional de desarrollo rural .....	52
3.3 Política nacional de desarrollo social y población .....	55
3.4 Política Nacional de seguridad alimentaria y nacional .....	58
3.5 Política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad .....	61
3.6 Política pública de desarrollo integral de la primera infancia 2010 -2020 .....	64

### CAPÍTULO IV

4. Incumplimiento del Estado de Guatemala en la protección y fortalecimiento de la familia .....	69
4.1 Principales problemas que enfrentan las familias en Guatemala .....	69
4.1.1 Pobreza.....	69
4.1.2 Situación laboral.....	72
4.1.3 Violencia familiar .....	75
4.2 Descoordinación de las políticas públicas promulgadas en favor a la familia.....	81
4.3 Políticas públicas estructuradas para la protección y fortalecimiento de la familia .....	85
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>91</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>93</b>



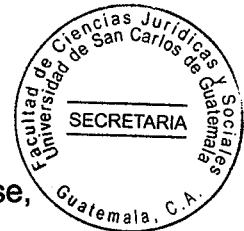


## INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala reconoce dentro de su normativa a la familia como génesis primario y fundamental de la sociedad, a la cual se compromete a brindarle apoyo, seguridad y protección. Con el objeto de hacer efectivo este compromiso, el Estado de Guatemala ha creado diferentes políticas encaminadas a buscar la protección y fortalecimiento de la familia; sin embargo, surge una problemática con estas políticas, ya que si bien es cierto el Estado ha promulgado diferentes tipos de políticas a favor de la familia, estas en la realidad no cumplen con el objetivo primordial acerca de la protección y fortalecimiento al cual están destinadas, a causa de la descoordinación que existe entre estas al momento de ejecutarlas.

La hipótesis de la presente investigación se desarrolla en la descoordinación de políticas públicas de protección y fortalecimiento promulgadas en favor a la institución de la familia es generada por la sectorización que fueron creadas, habiendo como consecuencia la ineficacia de estas al momento de ejecutarse, teniendo como necesidad la creación de una política pública creada con enfoque concreto a la familia.

De manera específica, siguiendo con el rumbo en relación a los objetivos se busca: estudiar la historia, los orígenes, la importancia de la familia, analizar la legislación nacional e internacional relativa a la institución de la familia en Guatemala, conocer las diferentes políticas públicas promulgadas por el Estado de Guatemala, para proteger y fortalecer a la familia, realizar un trabajo de campo acerca de la realidad social de la

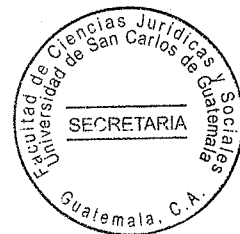


familia guatemalteca, evaluar si las políticas públicas al momento de ejecutarse, obtiene los resultados perseguidos por el Estado de Guatemala, analizar procedimientos que hagan efectivas a las políticas públicas al momento de su ejecución

El contenido capitular de esta investigación está estructurada en cuatro capítulos. El primero se refiere la familia; en el segundo trata sobre la institución de la familia en la legislación nacional e internacional; en el tercero se detallan las políticas públicas de protección y fortalecimiento de la familia; por último, en el cuarto se especifica el incumplimiento del Estado de Guatemala en la protección y fortalecimiento de la familia.

En esta investigación, se utilizaron los métodos de investigación: inductivo, deductivo y analítico, sintético; así como, dentro de las técnicas de investigación fueron necesarias la ficha bibliográfica, de campo, entrevistas, encuestas, observación, fichaje (registro de datos).

De esta manera se busca establecer las causas por las cuales motiva a este tipo de problemática con referencia a la descoordinación que se genera a la hora de ejecutar las políticas públicas que el Estado promulga en favor a la institución de la familia, y así entablar una solución dado a la transcendencia que genera la familia en la sociedad.



## CAPÍTULO I

### 1. La familia

Doctrinariamente la familia es un grupo de personas unidas por el parentesco, esta es la organización más importante a la que puede pertenecer el hombre.

#### 1.1 Antecedentes

La familia se remonta desde tiempos primitivos, con lo referente a costumbres relacionadas con la convivencia sexual, dentro de la cual se dan aspectos como la protección y ayuda, con lo que se comienza a crear un lazo de relación entre la madre y los hijos, y de esta manera se comienza a notar la jerarquía que existía entre ellos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que para que todo esto sucediera, se necesita la figura del hombre al que se le hizo necesaria la convivencia con la mujer, por la convivencia sexual anteriormente mencionada, y con lo cual se comienza a dar la reproducción entre ellos.

De la unión de varias familias se da la formación de comunidades mayores como aldeas, ciudades, provincias o países, y es así como esta se convierte en la célula básica de la sociedad. Para entender de una mejor manera el origen de la familia <sup>1</sup>Federico Engels en su libro "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado", resume está en dos teorías: la teoría matriarcal y la teoría patriarcal.

---

<sup>1</sup> Engels, Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Pag 45

En la teoría matriarcal, al comienzo se vivía en promiscuidad, es decir la práctica de relaciones sexuales con varias parejas o grupos sexuales, y de esta manera el único vínculo familiar era entre la madre y sus hijos, ya que el padre se descuidaba de ellos. Con el paso de los años se da la unión de hermanos y hermanas de diferentes familias; esto surge después de que nace a la vida jurídica el derecho de la propiedad, en donde relacionado al tema de la familia, el hombre se adueñaba de su mujer. De esta manera el hombre comienza una relación tanto con su mujer como con sus hijos, y surge un vínculo paternal, a lo cual el hombre como jefe familiar.

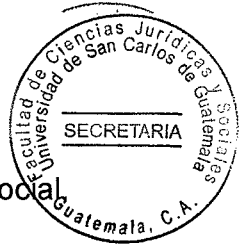
<sup>2</sup>Federico Puig Peña en su libro “Compendio de Derecho Civil” indica que, desde un principio, si existió la promiscuidad o como se explicó anteriormente la libertad sexual, a los cuales a estos grupos no se les podía considerar como una familia, ni tampoco determinar filiación alguna. Más bien existe como su teoría lo indica el matriarcado, en el que el mando radicaba en las mujeres.

Por la otra parte la teoría patriarcal indica que esto no fue así, ya que el hombre desde principios fue el centro de la familia, y que tampoco existió promiscuidad en los primeros tiempos. <sup>3</sup>Engels cita al expositor “Sumner Maine” quien indica que la creación de la sociedad desde sus principios se da a través de la unión de diferentes familias, y que en este sentido el que tenía la autoridad y el mando de estas eran el varón de mayor edad. Además, ve a la promiscuidad como algo contrario a la lógica actual, ya que indica que no puede ser posible que este acto se considere como algo enfermizo y que en el pasado se haya podido considerar como algo normal.

---

<sup>2</sup> Puig, Peña. **Compendio de derecho Civil**. Pag 6

<sup>3</sup> Engels, Federico. **Op. Cit.** Pag 47



De esta manera la familia con el pasar de los años, evoluciona como un gran grupo social o bien llamado como una gran familia, dentro de la cual existía alguien que los guiara, un jefe en común, quien era el varón de mayor edad, y en donde aparece la institución de la familia como un ente con estructura social y económica, pero desvinculada del ámbito político. En la actualidad ya no se consideran grupos grandes de familias, sino más bien pequeñas familias.

Estas pequeñas familias en la actualidad son dirigidas por un ente de autoridad, siendo el padre y la madre, conjunta o separadamente, pero que no actúan como un ente de coerción o de propiedad como se dio en tiempos pasados, más bien actúan con el objeto de proteger y actuar de manera afectiva con sus miembros.

## **1.2 Antecedente de la familia en Guatemala**

La familia en Guatemala, propiamente vista a como en la actualidad se remonta a la época de la conquista en el siglo XVI. Cuando a Guatemala vinieron los conquistadores la mayoría de estos eran hombres, y estos al estar por largos periodos de tiempos fuera de su país natal, se vieron en la necesidad de unirse con las mujeres de la cultura es que estaban conviviendo.

Es así como se da el nacimiento de los conocidos como criollos, los cuales eran los hijos nacidos de españoles que en este caso nacían en América Latina. Y por otra parte los mestizos, los cuales eran los hijos de españoles y de mujeres propias del continente. Se hace énfasis propiamente en estas dos clases, ya que en el siglo XIX la corona española

determinó que estas clases eran la que debían de existir y como debía de componerse étnicamente, y entre todos estos aspectos cuál de estas debía de ser la predominante.

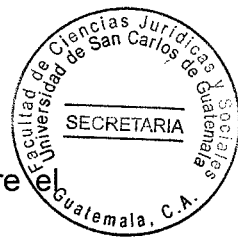
Si bien es cierto se puede deducir que antes de la colonización ya había familias, pero esta se organizaba de la misma manera como se mencionó antes en los antecedentes de la familia en general, por lo que solo se comienza a abarcar desde la época de la conquista, la cual, en un precedente importante en la familia en Guatemala, por el impacto y cambio que causa esta. Siguiendo con los antecedentes de la familia en Guatemala hay que tener en cuenta, que, aunque haya habido una independencia, la familia no cambio mucho.

### **1.3 Definición de familia**

Para Francisco Messineo, la familia en sentido estricto, "es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí, por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible, de matrimonio, de parentesco o de afinidad y que constituye un todo unitario" y agrega que, en sentido amplio, "pueden incluirse, en el término familia, personas difuntas o por nacer; familia como estirpe, descendencia, continuidad de sangre, o bien, todavía en otro sentido, las personas que contraen entre sí un vínculo legal que imita el vínculo del parentesco de sangre (adopción), familia civil"<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Messineo Francisco. **Manual de derecho civil y comercial.**



Para <sup>5</sup>Federico Puig Peña "La familia, es aquella institución que, asentada sobre matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que, presidida por los lazos de la autoridad y sublimada por el amor y respeto, se dé satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida"

Doctrinariamente la familia es un grupo de personas unidas por el parentesco, esta es la organización más importante a la que puede pertenecer el hombre. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción Algunos autores afirman que la etimología de la Familia surge de la palabra "*fames*", cuyo significado es hambre, sin embargo, otros autores mencionan que se origina de la palabra "*famulus*", es decir sirvientes, por eso, muchos creen que la idea de familia surge a raíz de los grupos de esclavos y sirvientes que respondían a un mismo amo.

Es así que la familia es la célula básica de una sociedad, ya que es precisamente ahí en donde la persona nace, crece, desarrolla potenciales y valores que repercuten dentro de la sociedad. La familia es el núcleo para la formación de hombres y mujeres, estas permanecen en el centro de la vida social, para garantizar el bienestar de sus miembros. Ellas sostienen a la sociedad y si se debilita, toda la sociedad sufre las consecuencias.

La familia es la organización social más general, pero asimismo la más importante para el ser humano. Ya sea por vínculos sociales, legalmente consagrados o por vínculos

---

<sup>5</sup> Puig, Peña **Op. Cit.** Pag 3

sanguíneos, el pertenecer a una agrupación de este tipo es sumamente importante en el desarrollo psicológico y social del individuo.

#### 1.4 Características de la familia

- **Universalidad:** La universalidad es una cualidad que se aplica a aquello que es válido para todos, es decir que es de carácter universal sin excepción alguna. El estado en sí de lo que es la familia es concebido como un atributo a la persona humana. Sin embargo, teniendo en cuenta de que es universalidad, quien no está relacionado a una familia tiene acciones para lograrlo (acciones por parte del estado), y quien lo está no necesita acudir a estas acciones pudiendo ejercer sin más los derechos emergentes de tal situación.
- **Unidad:** La unidad está definida como todo aquello que se presenta de manera homogénea, compacto, algo que no permite la división ya que significaría la deformación de su esencia. La unidad de la familia implica que cada individuo sea eje de una serie de vínculos, tanto de origen matrimonial como de fuente extramatrimonial.
- **Indivisibilidad:** Lo indivisible es aquello que no puede dividirse sin que se altere su esencia. Este va concatenado con la unidad ya que se atribuye a la familia, desde su indivisibilidad; cada persona tiene relación con su familia, de manera que el hijo legítimo no puede dejar de serlo para determinados parientes.
- **Correlatividad:** Algo correlativo es lo que se sucede uno detrás de otro, o guardando un cierto orden o relación entre sí; ya se trate de números, personas, conceptos, imágenes o cosas en general. La familia enlaza relaciones entre uno y otro miembro de aquella. El derecho subjetivo de familia, se ejerce en función de una persona o personas determinadas que, correlativamente, tienen derechos y deberes respecto de otro sujeto.



- Oponibilidad: La familia da lugar a que sea oponible mediante ejercicio de los derechos que le son inherentes para obtener su reconocimiento.
- Estabilidad: Cualidad de poder permanecer en un lugar por mucho tiempo sin experimentar cambio alguno. La palabra estabilidad puede atribuirse a la firmeza o seguridad en un espacio o lugar determinado
- Inalienabilidad: Algo que no se puede enajenar, es decir, cuyo dominio no se puede pasar o transmitir de un individuo a otro. Lo inalienable, por lo tanto, no puede venderse o cederse de manera legal. En cuanto a la familia no es jurídicamente admisible su enajenación por acto contractual; por otra parte, no se puede enajenar las facultades y deberes inherentes a la familia, ni cabe la renuncia de esta. Sin embargo, por otra parte, los derechos patrimoniales de la familia son enajenables, a menos que estos constituyan patrimonio familiar.
- Inherencia personal: Unión de cosas inseparables por su naturaleza. Se trata de una característica que atribuye derechos inseparables de la persona misma y en este caso de la familia.

### **1.5 Importancia de la familia**

Como se ha venido indicando, la familia es base de la sociedad, ya que es aquí en donde se aprenden valores de ética y de moral, de esta manera se puede entender la importancia de esta institución y por la cual se debe de velar, ya que, si hay una buena enseñanza y cuidado dentro de los miembros de la familia o de otra forma se de todo lo contrario, esto va a repercutir directamente en la sociedad. La desintegración, el maltrato, los problemas sociales y económicos que sufre esta institución hace que la sociedad se



debilite cada vez más, y en cierto porcentaje esto hace que los jóvenes se guíen por un camino distinto al que deberían tomar por la falta de orientación.

Por lo tanto, se puede deducir que mientras que se tengan pilares y directrices acerca de lo importante sobre la institución de la familia y estas se cumplan, en gran medida esto va a beneficiar a todos los miembros de la sociedad. Sin embargo, esta importancia tiene que radicar en la preocupación que tiene que tomar el Estado para disponer de las medidas adecuadas, y de esta manera ver la manera viable de que esta institución sea funcional y efectiva.

### **1.6 El derecho de familia**

Federico Puig Peña, se refiere al derecho de familia que: “Al igual que de otras manifestaciones del derecho puede hablarse del de familia en un doble sentido. Así en sentido objetivo, se entiende por derecho de familia al conjunto de normas jurídicas que disciplinan esta institución real. En sentido subjetivo, los derechos de familia son las facultades o poderes que nacen de aquellas relaciones que, dentro del grupo familiar, mantiene cada uno de los miembros con los demás, para el cumplimiento de los fines superiores de la entidad familiar”<sup>6</sup>

Manuel Ossorio, define al derecho de familia como: “Parte o rama del derecho civil relativa a los derechos y deberes y, en general, a la institución fundamental de la familia...”<sup>7</sup>. De

---

<sup>6</sup> Puig, peña. **Op. Cit.** Pag 22

<sup>7</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.**

manera legal no hay una definición concreta acerca de lo que es la familia, sin embargo lo que si se debe de tomar que esta es una institución social a la cual el derecho y la ley la protege y le señala tanto derechos como obligaciones, para lograr una plena armonía dentro de los integrantes de una sociedad. Así mismo para que exista un derecho de familia se deben de tomar ciertos elementos para que esta se cumpla, tales como:

- Integrantes en el núcleo familiar.
- La plena convivencia que debe de existir entre los integrantes, tendiendo como directriz de aprendizaje a los padres.
- El parentesco que debe de existir entre los miembros de la familia, siendo una la relación que existe entre dos o más personas por razón de consanguinidad, afinidad o civil (relación entre el adoptante y el adoptado).
- La filiación que debe de existir siendo esta en lazo de descendencia que se da entre dos personas, siendo uno padre y el otro el hijo. Mas que todo este tema va relacionado al reconocimiento.
- De esta manera se debe de tomar al derecho de familia como el aspecto jurídico y legal que vela por la protección de esta institución, pero así mismo de manera bilateral determina ciertas obligaciones a sus integrantes para el cumplimiento de estas, y así poder lograr una armonía tanto entre sus miembros del núcleo como los de la sociedad.

### **1.7 Naturaleza jurídica de la familia**

Para entablar a la familia dentro de la gran división del derecho público o el derecho privado, es de vital importancia ver que abarca cada uno de ellos:

- Derecho público: se caracteriza por normas imperativas, siendo sus ramas el derecho penal, administrativo, internacional, laboral, tributario, entre otras.
- Derecho privado: las ramas que lo componen son el derecho civil, el derecho mercantil y el derecho notarial, que se caracterizan por la autonomía de la voluntad de las partes, lo que significa que las partes reglamentan sus derechos y obligaciones, es decir, se ponen de acuerdo sobre la forma en que se van a obligar.

Según Jean Flandrin, indica con respecto a esta división: “Entonces, lo que prima en el derecho privado es la autonomía de la voluntad y un estado de libertad y de igualdad entre las partes, mientras que en el derecho público lo que prima es una cierta subordinación a un poder soberano”<sup>8</sup>

De esta manera, ya teniendo delimitada las diferencias entre estas dos grandes ramas del derecho, en un principio se puede deducir que la familia se encuentra dentro de la rama del derecho privado, ya que esta institución se encuentra dentro del derecho civil, la cual la regula. Así mismo la familia está conformada por miembros particulares, lo cual es característica esencial del derecho privado. Sin embargo, surge la problemática de que el derecho de familia contiene normas de derecho público, por lo que surge la duda si al tener inmersas estas, se posiciona dentro de la rama privada o la rama pública.

Teniendo en cuenta esto, diferentes tratadistas llegan a la conclusión que, habiendo normas de orden público dentro del derecho de familia, esta no deja de pertenecer al derecho privado, por la simple razón de que dentro del código civil existen de igual forma

---

<sup>8</sup> Flandrin, Jea, L. **Orígenes de la familia moderna.** Pag 24

normas de orden público y no por esta razón deja de pertenecer al derecho privado, por lo que, se debe de tomar el mismo análisis para el derecho de familia.

### **1.8 Características del derecho de familia**

De acuerdo a estudios de diferentes tratadistas de derecho de familia y del derecho civil, sostienen en común características propias del derecho de familia, tales como:

- Un sustrato de carácter eminentemente moral.
- Predominio de las relaciones personales sobre las patrimoniales.
- Primacía del interés social sobre el individual, y protección del Estado al más débil en la familia.
- Las relaciones familiares son a la vez derechos y deberes.
- Los derechos de familia son inalienables, intransmisibles, irrenunciables e imprescriptibles.
- Los derechos de familia no están condicionados.
- Carácter obligatorio o público de las leyes relativas a la familia.

### **1.9 División del derecho de familia**

Al mencionar la división del derecho de familia nos referimos al sentido objetivo y subjetivo de este:



- **Objetivo:** este se refiere al conjunto de normas relacionadas al nacimiento, la modificación y la extinción de los derechos de la familia. Así mismo el derecho de familia objetivo se divide en derecho de familia personal el cual se refiere a las relaciones familiares de los miembros que integran a la familia. Y por otra parte el derecho patrimonial de la familia el cual se refiere a todo lo relativo de los regímenes económicos de la familia.
- **Subjetivo:** Esta división del derecho de familia se refiere al conjunto de facultades que pertenecen a la institución de la familia como un grupo a las que se toma en cuenta a cada uno de sus miembros en particular.

## CAPÍTULO II

### 2. La institución de la familia en la legislación nacional e internacional

El tema relacionado al aspecto jurídico sobre la institución de familia es de gran importancia y trascendencia, ya que por medio de esta se vela por la protección, el fortaleciendo y el desarrollo de la familia, tanto desde el punto de vista de las leyes internas como de las externas. Este es el medio por el cual las familias hacen valer sus derechos ante las posibles vulneraciones que puedan existir dentro del mundo cotidiano tanto en el núcleo familiar como en la sociedad.

Para que todo esto se cumpla, internamente existen cuerpos legales que van desde el aspecto constitucional hasta el ordinario, incluyendo de esta manera la creación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la institución. Así mismo dentro del ámbito internacional existen convenciones y declaraciones que protegen a la familia tanto desde el ámbito general como particular de cada uno de sus miembros.

Dentro del marco constitucional se reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de la sociedad, a la cual se le garantiza su protección. En materia internacional, se encuentran tratados y convenios de los cuales Guatemala es parte, cuyo objeto es proteger a la familia, ante vulneraciones internas que éstas puedan sufrir. Entre estas se encuentran:

- La Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño, las cuales reconocen al niño como sujeto de derechos e indica las responsabilidades que tiene el Estado y la sociedad para que niños, niñas y adolescentes vivan sanos, seguros, protegidos y desarrollen al máximo sus aspectos físicos y mentales, teniendo en cuenta el derecho del niño a crecer en familia y de esta manera establecer un compromiso de los padres hacia los hijos.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos Humanos promueven la enseñanza y la educación con la finalidad de respetar los derechos y las libertades de los seres humanos de una manera universal.
- Por último, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la cual busca poner fin a la discriminación por razón de sexo.

De igual forma el Código Civil, de una forma más general regula todo lo referente a los derechos y obligaciones que pertenecen a la institución de la familia.

## **2.1 Derechos de la familia contenidos en el marco constitucional**

Al indicar los derechos dentro del marco constitucional es obvio que nos estamos refiriendo a la relación que existe entre la institución de la familia y la Constitución Política de la República de Guatemala, y así indicar de qué manera este cuerpo legal vela por el cumplimiento y fortalecimiento de los derechos de esta institución y de sus integrantes.

Es importante indicar que dentro del ordenamiento jurídico la Constitución Política de la República de Guatemala jerárquicamente está por encima de todo el ordenamiento





jurídico del país, considerándola como Ley Suprema del Estado y fundamento del sistema jurídico, así como lo indica el Artículo 175 el cual se refiere a la jerarquía constitucional al indicar que de ninguna manera alguna ley puede ir en contra de las disposiciones de la Constitución, y que de esta manera todas aquellas leyes que vayan en contra de los mandatos constitucionales son nulas ipso jure es decir nulas de pleno derecho.

Teniendo como base que jerárquicamente dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco la Constitución Política de la República de Guatemala es el cuerpo legal superior, hay que tomar en cuenta la transcendencia en que radica el tema relacionado a la institución de familia solo por el hecho de estar incluida dentro del mismo cuerpo legal.

En el preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala con relación al tema de interés en la presente investigación reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad. De esta manera se puede notar que, de manera legal, a la familia se le considera como base de la sociedad y como el ente más importante que pueda existir dentro de los miembros de la misma sociedad.

Así mismo aborda el tema relacionado a los valores espirituales y morales lo cual hace denotar la importancia que debe de existir en la correcta educación y dirección que se debe de tener dentro del núcleo familiar, ya que como se indica en el párrafo anterior la familia es el génesis primario de la sociedad, es decir que en la mayoría de los casos de acuerdo a buen funcionamiento que se tenga dentro de la familia, esto va a recaer directamente en la sociedad. Ya que en la actualidad y en la realidad de Guatemala en



parte un porcentaje de los problemas sociales y económicos que existen son a causa de desintegración o una mala directriz dentro del ámbito familiar.

Al indicar la causa de un porcentaje de los problemas sociales, se hace ya que es en la familia donde el sujeto nace, se desarrolla y crece como persona. En este sentido y en el peor de los casos aquellas personas que son criadas con malas enseñanzas o que nacen en un hogar desintegrado por varios problemas, tiene dos caminos por tomar: ya sea dejar todos estos malos actos, por un lado, y seguir adelante como un buen ciudadano o por el otro lado seguir los malos pasos con los cuales se crio, y de esta manera salir a la calle con estos malos actos que aprendió dentro de su núcleo familiar.

Sin embargo hay que tener en cuenta que esta tarea no solo recae sobre los integrantes de la familia, ya que también tiene que haber un ente que se preocupe por el fortalecimiento, crecimiento y la protección de los derechos de esta institución, que en este caso es el Estado, al cual dentro del mismo preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala hace referencia a que este es el responsable del bien común y de garantizar la legalidad, seguridad, justicia, libertad y paz dentro del país.

Y no solo en el preámbulo hace referencia a estas garantías, ya que en el Artículo 1 del mismo cuerpo legal, le da el deber a este de proteger a la persona, por medio del cual indica que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia dentro del cual su fin supremo es la realización del bien común. En este sentido se debe de entender que la familia como institución no debe siempre de trabajar de manera solitaria, ya que constitucionalmente se le da la tarea al Estado para que la ayude, y



teniendo en cuenta que la familia es la base de la sociedad, aún mayor debe de ser la importancia de velar por esta institución.

De esta manera es el Estado quien debe poner las directrices para el desarrollo y fortalecimiento de las familias guatemaltecas, a través de la implementación de medios efectivos para el cumplimiento de los fines de esta institución. Como se puede notar es una tarea bilateral tanto de una parte el cual es el Estado, encargado de velar por la protección y bien común en este caso de familia y por la otra parte la familia como institución la cual debe de procurar por transmitir enseñanzas por medio de valores y aspectos morales entre todos sus integrantes.

En el capítulo II de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual hace referencia a los derechos sociales, reafirma lo anteriormente indicado, ya que en el Artículo 47 confiere protección a la familia por parte del Estado el cual además de todas las garantías que anteriormente se mencionó, este tiene la obligación de garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia.

Sin embargo, hay que tener en cuenta el mismo cuerpo legal es incluyente dentro de las instituciones que abarca la familia, ya que no se quede solo en el tema de la familia en un ámbito general si no que se extiende a la igualdad de los derechos entre sus integrantes y la libertad que tienen estos de decidir de manera libre sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Además, los Artículos 50 y 51 del mismo cuerpo legal ponen énfasis en los menores otorgándoles igualdad de derechos. Y en el tema en conjunto de los menores con los

ancianos, relacionado a la asistencia que debe de existir por parte del Estado para aspectos tales como el derecho de alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social y sobre la protección física, mental y moral que debe de existir hacia estos sujetos. Para estos aspectos es de vital importancia la existencia de la Ley PINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) y la Ley del Adulto Mayor.

Es así como se puede notar la vital importancia que existe dentro del marco constitucional acerca de los derechos que le confiere la ley a esta institución y la importancia que se le toma desde el punto de vista de ser puesta como aspecto importante en el preámbulo de este cuerpo legal con jerarquía superior a las demás leyes internas. Así también como la tarea del Estado es de velar por la protección, el crecimiento y el fortalecimiento por el cual debe de trabajar continuamente, para no solo buscar beneficios dentro de los integrantes de la familia, sino también para que esos beneficios se vean reflejados en la sociedad.

## **2.2 Tratados y convenios internacionales que protegen a la familia**

Es de gran importancia tener en cuenta que, relacionado al tema sobre la protección de la familia, existen tratados y convenios internacionales que legislan el fortalecimiento, la protección y el crecimiento de esta institución. Estos cuerpos legales toman relevancia en el tema relacionado ya que de cierta manera obligan al Estado a que cumpla con sus obligaciones sobre temas familiares que es el tema de investigación y a que vele por los derechos de los miembros de esta.



Primero que todo se debe de tomar en cuenta que la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 46 da reconoce al derecho internacional, estableciendo como principio general que, en el caso de derechos humanos, tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, estos tienen preminencia sobre el derecho interno.

En este sentido es de vital importancia tener en cuenta que todos estos cuerpos legales de aspecto internacional de cierta manera toman mayor relevancia que las leyes internas del país; sin embargo hay que tomar en cuenta que estas no buscan ir en contra del derecho interno del país, sino más bien establecer límites y garantías en favor de los miembros de la sociedad, y de esta manera hasta cierto punto estas vienen a coaccionar al Estado para que este sea eficaz en el cumplimiento de sus obligaciones. Relacionado al tema de la familia, como se mencionó antes se deben de establecer los medios para el cumplimiento de los fines de la familia.

Actualmente el Estado de Guatemala esta suscrito a varios tratados y convenios internacionales, sin embargo, para fines de la presente investigaciones lo que interesan son los que versan sobre temas relacionados a la familia dentro de los cuales están:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Convención Americana de los Derechos Humanos
- La Declaración Sobre los Derechos del Niño
- La Convención Sobre los Derechos del Niño



De esta manera es importante hacer un análisis sobre que protege cada uno de estos cuerpos legales internacionales, y de qué forma estos favorecen a la familia.

### **2.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La finalidad con la cual se crea la declaración universal es por la que promete a todas las personas derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida digna. En este caso esta busca proteger todos esos derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar: de personas de todos los colores, de todas las razas y etnias, discapacitados o no, ciudadanos o migrantes, sin importar su sexo, clase, creencia religiosa, edad u orientación sexual.

Relacionado al tema de la familia, el Artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hace referencia a que los hombres y las mujeres tiene derecho de fundar una familia sin restricción alguna. Dentro del mismo artículo establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Como se puede notar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece aspectos muy parecidos a lo que legisla el marco constitucional de Guatemala, al indicar que la familia es la base de la sociedad, cargándole responsabilidad al Estado a brindar protección a los miembros de esta institución.



Para complementar esto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 25 establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Pero de manera más específica indica que la familia tiene derechos a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

De esta manera la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece de una manera más singular los derechos que se le deben brindar a la familia, aspecto que la Constitución Política de la República de Guatemala de cierto modo lo legisla de una manera muy general, pero sin entrar en detalle a que aspectos le pertenecen a esta institución. Es de gran importancia establecer cada uno de los asuntos, como lo indica la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para tener de forma clara cuáles son sus derechos, y que posteriormente se eviten controversias, que lo único que hacen es debilitar a la sociedad.

Como aspecto fundamental la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Artículo 26 hace referencia al tema de la educación en la cual establece que toda persona tiene derecho a la educación, la cual esta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Así mismo indica que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Sin embargo, algo que llama la

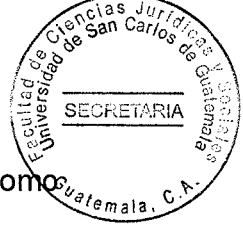
atención en este artículo es el tema de que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Desde el punto de vista de la presente investigación se debe de tomar como tema de gran importancia la educación, ya que es aquí en donde los miembros de la familia van a desarrollar su crecimiento y desarrollo como personas lo cual repercute de manera directa y favorable en la sociedad. Es lógico pensar que teniendo un plan organizado y eficaz referente a la educación tanto en el ámbito familiar como fuera de este, va a conformar una sociedad con un nivel intelectual mucho más alto del que se vive actualmente.

Como se puede notar, el problema educativo en el país no es por la falta de promoción o legislación acerca de este, sino más bien por el tema de la deficiencia relacionada al tema educativo que vive el país, porque si bien es cierto el Estado de Guatemala da a sus ciudadanos establecimientos educativos por los cuales se puedan instruir, estos centros tienen carencia de un sin fin de aspectos, los cuales interfieren en el desarrollo de las personas. Prueba de esto es que dentro de muchos centros educativos públicos existen vulneración de derechos entre sus miembros.

Y estos sujetos salen a la sociedad de tal manera que lo único que hacen es perjudicarla por medio de diferentes problemas sociales que recaen sobre esta. Está claro que no hay que generalizar, ya que hay personas que salen adelante con los mismos medios que se les está ofreciendo, sin embargo, este no es el tema afín de la presente investigación,





pero así mismo es importante indicar carencias que de manera tanto interna como externa se le exige al Estado, y este no las cumple.

En síntesis, la Declaración Universal de los Derechos Humanos busca la igualdad y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia los cuales son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en su conjunto.

### **2.2.2 Convención Americana de los Derechos Humanos**

Como aspecto general la Convención Americana de los Derechos Humanos busca establecer que los Estados que forman parte de esta se comprometan a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El Artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, destaca el papel de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y, por ende, la obligación del Estado de protegerla desde sus inicios, con la garantía de celebración de un matrimonio libre y sin restricciones absurdas para el varón y la mujer. Asimismo, se protege tanto a los hijos nacidos dentro del matrimonio, como a los extramatrimoniales.



De esta manera de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no solo establece aspectos de la familia, ya que como lo indica el Artículo 17 abarca el tema del matrimonio. Pero cabe resaltar como tema fundamental para la presente investigación el hecho acerca de la protección de los hijos nacidos tanto fuera como dentro del matrimonio. Este es un tema que lo regula el Código Civil Decreto Ley 106, y que más adelante se va a tomar en cuenta al hacer el análisis de dicha ley con relación al tema de la familia.

Como se puede notar se sigue tomando como relevancia la tarea del Estado de proteger a la familia tanto es su aspecto económico y social como se ha estado abarcando en la presente investigación, esto ya que el Estado tiene que servir como un ente que sirva de directriz para el fortalecimiento de esta institución, y de esta manera que sirva de ayuda para la protección, el desarrollo y el fortalecimiento de esta.

El Artículo 15 del Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se destaca a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, la cual por su propia naturaleza exige protección estatal en la función de custodiar el mejoramiento de su situación moral y material, buscando los medios adecuados para implementar atención y ayuda especial a las madres antes y durante un lapso razonable después del parto. Al referirnos al tema de la familia se hace obligatorio tomar en cuenta no solo aspectos generales, sino que también profundizar en aspectos específicos que puedan ayudar al crecimiento de esta institución.

Así mismo el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la etapa escolar. Como se puede notar, se establece que al niño se le tiene que tomar importancia desde pequeño, y como una de las bases para su formación está la alimentación necesaria que este necesita para seguir adelante, ya que uno de los problemas sociales que vive actualmente Guatemala es la desnutrición lo cual repercute directamente en muchos problemas que vive la sociedad relacionados a la violencia o la economía informal, como medio para subsistir.

El Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos adopta medidas especiales de protección de los adolescentes a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral. Este tema se le debe de poner mucha atención, ya que un porcentaje de jóvenes los cuales no se le toman las debidas medidas de protección toman como acceso fácil la delincuencia y la violencia. Claro no hay que generalizar, por eso se hace referencia a un porcentaje de jóvenes. Sin embargo, estos lo buscan como alternativa fácil ante esa falta de atención tanto del Estado como de sus familias.

Por último, en relación al tema de investigación el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos propone ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad. Siendo esto la base fundamental sobre lo que se debería de tener acerca de la familia, ya que, si esta implementación fuera efectiva dentro del país, los

valores de cada uno de los integrantes de la familia se verían reflejados en la sociedad, habiendo un cambio significativo de manera positiva en muchos aspectos de la problemática que existen en el país.

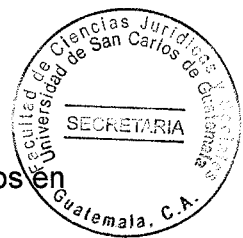
Lamentablemente en la actualidad los programas por los cuales se buscan la formación familiar dentro del país, no son efectivos y no se les pone la debida atención por parte del Estado. Hay que tomar en cuenta también que si bien es cierto el Estado tiene tareas fundamentales hacia la familia, no solo es culpa de este, muchos problemas que se dan, ya que los integrantes de la familia también tienen que aportar para que esta funcione y crezca en su desarrollo y fortalecimiento.

### **2.2.3 Declaración sobre los Derechos del Niño**

La Declaración sobre los Derechos del Niño tiene como fin de que los niños puedan tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien, de los derechos y libertades que le pertenecen e insta a los padres, a los hombres y mujeres y a las organizaciones, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas.

Dentro de los temas generales y fundamentales toman en cuenta aspectos tales como:

- El niño debe gozar de beneficios de seguridad social, quien tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.



- El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.
- El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. La sociedad y las autoridades tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. De igual manera tienen que tomar en cuenta a los hijos de familias numerosas. Esto es importante desde los dos puntos de vista tanto a los niños que carezcan de familia, como de los hijos de familias numerosas, y es un tema que se vive mucho en la realidad de Guatemala, ante la falta de protección y cuidado hacia estos, tanto de las familias como del Estado, por el cual hacen que el crecimiento y desarrollo moral de este sea de manera muy complicada.
- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No debe de permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada. En Guatemala el Código Civil como un aspecto de capacidad relativa, establece que la edad mínima para trabajar es de los 14 años en adelante.
- El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

El compromiso por los niños tiene que tener coherencia y relación entre las palabras y las acciones, entre las declaraciones y los programas concretos creados por el Estado, la cual no solo se debe verificar a nivel institucional sino también a nivel social y sobre todo personal.

El objetivo de los derechos del niño es que los niños puedan tener una infancia feliz, e insta a los padres, a los hombres, a las mujeres y a las organizaciones particulares,

autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchem por su observancia.

De esta manera La Declaración sobre los Derechos del Niño con base a principios regula aspectos tanto generales como particulares, por los cuales se protege al niño desde sus diferentes esferas. Pero llama la atención dos puntos los cuales no han sido muy abarcados en la presente investigación. Primero el tema de trabajo de menores, ya que en la realidad de Guatemala es uno de los problemas que más sufre. Para nadie es nada nuevo ver a niños por las calles haciendo un trabajo de manera informal. El problema aquí es todo lo que se están perdiendo estos niños, ya que al estar en la calle están propensos a malas enseñanzas y malos hábitos con los cuales van a crecer.

Pero no solo esto, estos sujetos están perdiendo su niñez a causa del trabajo y además están creciendo sin educación, sin embargo, no hay que generalizar ya que hay niños que salen a las calles de Guatemala a trabajar por necesidad, pero que también estudian con el objeto de salir adelante.

El otro tema importante es la inclusión en la preocupación que hace La Declaración sobre los Derechos del Niño niños con discapacidades físicas o mentales, ya que en ocasiones a estos sujetos se le hace a un lado por sus mismas discapacidades. Sin embargo, ellos también tienen los mismos derechos que los demás niños, por lo que es un tema con total relevancia al cual el Estado de Guatemala debe de poner mucha atención para crecer en este tema, y proveer de medios suficientes a estos sujetos, para que se desarrollen en su día a día.



La Declaración de los Derechos del Niño fue aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, sin embargo, posteriormente, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

#### **2.2.4 Convención sobre los Derechos del Niño**

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 54 artículos, la cual establece los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

Esta convención hace referencia a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, quienes deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Así mismo reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y le da relevancia en el sentido de que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento



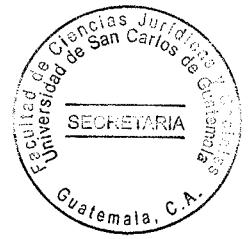
Como se puede notar y como se ha estado analizando resulta de gran importancia la relación que debe de haber entre la familia, el Estado y la sociedad en la protección del goce y ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, así como el cumplimiento de los deberes y obligaciones que tienen éstos con la infancia.

En el Artículo 5 de la Convención nuevamente se refiere a las responsabilidades de los padres y miembros de la familia, en este al considerar a la familia en un ámbito general, al establecer que el Estado deberá regular esta, de tal forma que se les garantice a los niños, las niñas y los adolescentes el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos, de ahí todas las medidas, acciones, programas y legislación que sean necesarias y que ayuden al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento tanto del niño como de la familia.

En la Convención sobre los Derechos del Niño se establecen derechos específicos los cuales también se encuentran regulados en el Código Civil Decreto Ley 106, en el libro primero, el cual abarca el tema relacionado a las personas y la familia. Estos derechos son:

- El derecho a ser registrado.
- El derecho a la identidad.
- El derecho a tener una familia.
- El derecho de convivencia: guarda y custodia y derecho de visita.



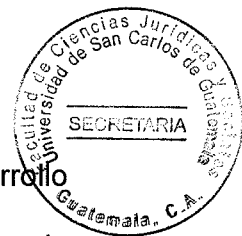


- Evitar la sustracción nacional o internacional.
- El derecho del niño a ser escuchado.
- Crianza: deberes y obligaciones de los integrantes de la familia.
- Violencia familiar y el derecho a corregir: protección.
- Otras formas del derecho a tener una familia: la adopción.

La Convención sobre los Derechos del Niño en este caso establece la presente lista de derechos específicos con el objeto de adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos lo que le favorece a estos. En este sentido hay que tener en cuenta que la tarea de protección como se ha abarcado en la presente investigación es de índole bilateral: tanto del Estado como de la familia.

Sin embargo, la Convención sobre los Derechos del Niño, da relevancia a interés superior del niño en que todas las medidas respecto a este sujeto deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Y da la tarea al Estado de asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

Teniendo en cuenta la realidad por la que vive Guatemala, este tema es importante en el sentido de la pobreza que vive el país actualmente, y que esta repercute en las familias guatemaltecas, por lo que algunas de estas no tienen la suficiente capacidad para sacar adelante a sus hijos menores. Es cierto que este es un tema polémico y que puede dar discusión, sin embargo, como se ha entablado tanto en la presente investigación como en los instrumentos legales mencionados, el Estado debe de tomar un papel de liderazgo



y ayuda hacia esta institución, y así buscar medidas por las cuales se logre el desarrollo de estas, lo cual repercutiría de manera positiva en este caso en los niños, la cual es la futura población de Guatemala.

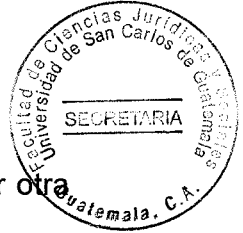
Otro tema que abarca la Convención sobre los Derechos del Niño y que también se da de manera latente en Guatemala, es lo relativo a la violencia infantil. La posibilidad de corregir y castigar a los hijos es un derecho contemplado en favor de los padres en la presente convención, dentro del ejercicio de la patria potestad, que originalmente tiene como fin la formación y la protección del hijo por medio de sus padres y que se entiende como la facultad paterna de imponer sanciones al hijo en la medida que resulta necesario o conveniente para la adecuada protección de éste.

Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud considera que el exceso en la corrección disciplinaria constituye una de las formas de abuso o violencia infantil, explicando el fenómeno como todas aquellas formas de maltrato físico y emocional, abuso sexual, negligencia y explotación que resulten en un daño o en la posibilidad del mismo, en la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del menor en el ámbito de una relación de responsabilidad, confianza o poder.<sup>9</sup>

Ante este problema de abuso en la educación y corrección de los padres hacia los hijos, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se

---

<sup>9</sup> OMS, *Resumen sobre violencia y salud*, Ginebra, 2012, p. 26.

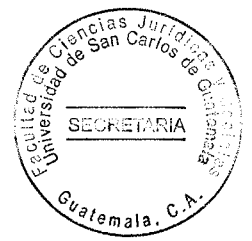


encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

De esta manera la convención establece que, si bien es cierto que debe de existir un medio de educación por parte de los padres hacia lo hijos, este medio de corrección no se debe de confundir como abuso de estos, aprovechando la ventaja física y a la desprotección que puedan tener estos menores con relación a sus padres. Actualmente es un tema que toma relevancia en el sentido legal, sin embargo, también hay que aceptar la realidad de nuestro país, y notar que el abuso de mayores hacia menores sigue dándose de manera latente.

En fin y de manera sintética todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Así mismo es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida.

Es indudable que la familia es el lugar más adecuado para el desarrollo integral del ser humano, y es responsabilidad de los miembros de la familia, especialmente de los padres, en crear condiciones para el desenvolvimiento de estos, lo cual se debe de dar de forma prioritaria ya que la función de la convención es la de procurar la efectividad de los derechos de los niños, siendo esta prioridad absoluta.



### 2.3 Decreto Ley 106. Código Civil

Como ley ordinaria el Código Civil, Decreto Ley 106 tiene un total de 2180 artículos, los cuales se dividen en 5 libros. Con relación al tema de la institución de la familia, el libro que es de interés para la presente investigación en el libro uno, el cual desarrolla el tema relativo a las personas y a la familia. Dentro del tema de la familia, el Código Civil no establece una definición acerca de esta, sin embargo, tipifica lo relativo a sus instituciones, lo cual para la presente investigación es de gran ayuda para tener de manera clara que derechos se legislan de manera interna y como estos son vulnerados. Dentro de estas instituciones tenemos:

- El matrimonio
- La unión de hecho
- El parentesco
- La filiación matrimonial
- La filiación extramatrimonial
- La patria potestad
- La tutela
- Los alimentos
- El patrimonio familiar

Para tener una idea clara acerca de estas instituciones es preciso hacer un pequeño análisis de cada una de estas, y como se mencionó antes, tener claro los derechos que



otorga la ley, lo cuales van ser de gran importancia para los siguientes capítulos de la presente investigación.

a) El matrimonio

La institución del matrimonio está regulada del Artículo 78 al Artículo 172 del Código Civil, Decreto ley 106. Aquí se encuentran aspectos relevantes y con relación al tema de investigación. Este lo define como la institución social por la que hombre y una mujer se unen con ánimo de permanencia y con la finalidad de vivir juntos para procrear, educar, alimentar a sus hijos y auxiliarse entre sí.

Así mismo este confiere igualdad de derechos y obligaciones entre cada uno de sus cónyuges. El Código Civil regula aspectos tales como capacidad, obligaciones previas y posteriores relativas al acto del matrimonio, capitulaciones matrimoniales y casos de ilegalidad por la que no se puede contraer matrimonio. Un tema el cual capta la atención de la investigación sobre la separación y el divorcio, ya que aquí existe una desintegración familiar, que como se ha indicado anteriormente, es fuente de un problema que repercute directamente en la sociedad.

Afortunadamente el Código Civil regula de forma muy completa este acto, por el cual no deja desprotegido a los integrantes de este. Probablemente si sea un poco desbalanceado en el sentido de la alimentación que debe de existir entre el esposo hacia la esposa, pero este es un tema aparte que no se va a abarcar. Sin embargo, con relación a los menores, que se pueden considerar como los más afectados, los protege



estableciendo la guarda y custodia de estos, el derecho de alimentación y educación y aspectos de protección y subsistencia de los padres hacia estos.

#### b) Unión de hecho

La unión de hecho en el Código Civil establece que es la unión entre un hombre y una mujer, cumpliendo con los mismos requisitos que el matrimonio, la cual es autorizada ya sea por un notario o un alcalde, teniendo como requisito esencial que estos hayan convivido por un plazo no menor de tres años en sus relaciones sociales y familiares, cumpliendo con las mismas finalidades que el matrimonio. La unión de hecho como se puede notar es muy parecida al matrimonio, incluso como lo establece el Código Civil esta necesita de los mismos requisitos que el matrimonio, haciendo la salvedad del tiempo de convivencia.

Al momento de establecer la unión de hecho deben de quedar claro tres aspectos importantes:

- Los bienes
- Los hijos
- El tiempo

Esto en el sentido de que, a diferencia del matrimonio, el cual es un acto constitutivo, la unión de hecho es un acto declarativo, esto quiere decir que protege a la institución de



manera retroactiva, desde antes que se declaró la unión de hecho hacia adelante, esto por los tres años de convivencia como requisito.

Un derecho importante que figura en esta institución, tanto para los convivientes como para los hijos, es que se puede exigir ya sea por oposición o por causa de muerte la unión de hecho, siempre y cuando esta cumpla con todos los requisitos. En el caso de que sea por oposición, la solicita uno de los convivientes o en su caso el hijo por que el otro conviviente abandonó el ámbito familiar. Por causa post mortem, se da cuando uno de los convivientes muere y no se dio la unión de hecho, antes de su muerte. Estos casos se llevan a través de un juicio ordinario. Sin embargo, en el caso de que lo pida uno de los convivientes, este tiene 3 años para exigirlo desde que se dio el abandono o la muerte, y para los hijos este derecho es imprescriptible.

Por lo demás, como se mencionó antes sigue la misma dinámica regulada por el matrimonio, siempre dejando claro diferencias tales como el plazo, la forma es que se da, quien la autoriza, como se autoriza etc.

### c) Parentesco

El parentesco el Código Civil lo define como la relación que existe en dos personas por razón de consanguinidad, afinidad o civil. Para entender de manera clara cada uno de estos aspectos, es necesarios detallarlos uno por uno:

- **Consanguinidad:** es el parentesco que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor. Este la ley establece que es hasta el cuarto grado.
- **Afinidad:** es el vínculo que une a un cónyuge con el otro y sus respectivos parientes consanguíneos. Este la ley establece que se da hasta segundo grado
- **Civil:** es el parentesco que existe entre el adoptante y el adoptado. En este caso se entiende que solo existe un grado.

Como aspectos generales sobre esta institución además de la relación de grado que existe entre los parientes, también existe relación por línea la cual se divide en dos:

- **Línea recta:** cuando las personas descienden unas de otras.
- **Colateral o transversal:** cuando las personas provienen de un ascendiente común, pero descienden unas de otras.

Por lo demás, solo cabe indicar que en esta institución no existe grado entre cónyuges, sin embargo, si se les reputa como parientes.

#### d) Filiación matrimonial:

La filiación matrimonial es el lazo de descendencia que existe entre dos personas siendo un padre y el otro el hijo. Hay distintas clases de filiación, dentro de las cuales figuran:

- **Filiación matrimonial:** la que se da dentro del matrimonio.
- **Filiación extramatrimonial:** la que se da fuera del matrimonio.
- **Filiación cuasi matrimonial:** la que se da en la unión de hecho.



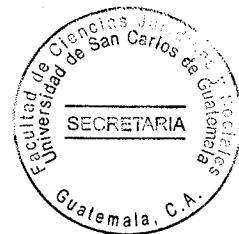
- Filiación civil: la que se da entre el adoptante y el adoptado.

En este caso, se está desarrollando la filiación matrimonial. Esta institución establece que el marido es padre del hijo concebido dentro del matrimonio, aunque este no lo sea, por cual este tendría que impugnar a través de un juicio ordinario de impugnación. De esta manera la ley establece que se presume concebido el hijo dentro del matrimonio en dos casos:

- El hijo nacido después de ciento ochenta días de la celebración del matrimonio, o de la reunión de los cónyuges legalmente separados
- El hijo nacido dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio.

En este caso a la hora de que el marido quiera impugnar no se admiten prueba en contrario, más que la de ADN o que se compruebe que el cónyuge no haya tenido contacto en los primeros ciento veinte días de los trescientos que procedieron al nacimiento del menor.

Un derecho importante que figura dentro de la presente institución son los derechos de la mujer encinta. Esto se da en el caso de que la mujer quede embarazada 90 días posterior a la disolución o separación con el marido, en el cual tiene que dar aviso a este mismo o por medio de juez; o también se puede dar en el caso de que el marido haya muerto, en el cual tiene que dar aviso al juez. Esto se ventila a través de un procedimiento de jurisdicción voluntaria de reconocimiento de preñez o parto.



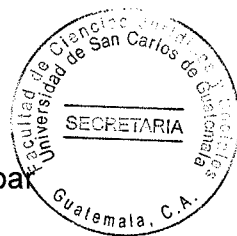
#### e) Filiación extramatrimonial

Es en lazo de descendencia que existe entre dos personas siendo un padre y el otro el hijo, pero que se da fuera del matrimonio. En este caso cuando, en que los padres no estén casados ni unidos de hecho se prueba la filiación para la madre con el solo hecho de tener el hijo y para el padre ya sea voluntariamente o por sentencia judicial, que este caso es a través de un juicio ordinario de filiación.

Como se mencionó en la institución de la filiación matrimonial, que el marido se reputa como padre de los hijos nacidos dentro del matrimonio, sin embargo, actualmente el Código Civil regula que el reconocimiento del menor puede ser por separado, es decir que en el caso de que la mujer casada tenga hijos dentro del matrimonio, este puede ser reconocido por el verdadero padre, si este no fuera cónyuge de la mujer.

Con aspectos relativos a efectos registrales en los casos de que algunos o los dos padres de un menor queden incapaces o mueran, estos pueden ser inscritos por los abuelos, sin embargo, esto se refiere que los abuelos solo van a proceder a inscribir al menor con los apellidos de sus hijos, no con sus propios apellidos. En este caso también es importante señalar que el varón menor de edad no puede reconocer al hijo salvo con el consentimiento de su representante, y la mujer mayor de 14 años si lo puede hacer por si sola.

La filiación en este caso no prescribe, esto se da en los casos en el hijo no sea reconocido de manera voluntaria, en el cual este se puede pedir la filiación judicialmente a través de



un juicio ordinario de filiación y esta no tiene plazo. Este caso la prueba reina para probar la filiación en la del ADN (Ácido desoxirribonucleico)

f) Patria potestad

Es el derecho que tienen los padres de representar a sus hijos menores de edad o declarados interdictos en los actos de su vida civil. Este caso la patria potestad se puede ejercer conjunta o separadamente, y el caso de exista litis o conflicto entre los padres a causa de esta, se procede ante juez a través de un juicio oral.

Esta institución establece un aspecto de trabajo hacia los menores, dentro del cual estos al momento de cumplir 14 años tienen capacidad para trabajar y ayudar a los padres en las necesidades de estos, a esto se le conoce como capacidad relativa. Otro aspecto importante que establece la ley, es que en el caso de que la mujer separada o soltera, esta va a tener preferencia para obtener la patria potestad del hijo, salvo excepciones.

La patria potestad en una representación legal de los padres hacia los hijos, de este modo el Código Civil regula aspectos relativos a los bienes que le pertenecen al menor, como es el que caso de que el padre no puede:

- Enajenar
- Vender
- Gravar



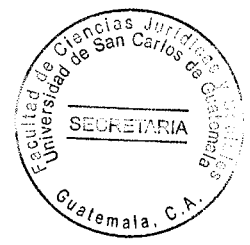
- Dar en arrendamientos por más de tres años los bienes del menor
- Recibir pago anticipado por más de año sobre la renta de los bienes del menor

Sin embargo, todo esto es permitido si se demuestra la utilidad y necesidad sobre los bienes ante un juez o un notario a través de un proceso de jurisdicción voluntaria de disposición y gravamen de bienes de menores. Otro aspecto que es prohibido es que el padre adquiera los bienes del menor, salvo en caso de sucesión intestada.

Como medio de protección personal, ante el abuso que pueda existir de los padres hacia los hijos, el Código Civil establece tres formas por la cuales se puede perder la patria potestad:

- Separación: esta se da en los casos en que los padres o uno de los padres disipe los bienes del menor o haga una mala administración de estos.
- Suspensión: se da en los casos de que en el que tenga la patria potestad haya sido declarado ausente, interdicto, sea un ebrio habitual o tenga hábitos con los juegos.
- Pérdida: se da por varios casos, entre los que se puede mencionar cuando el hijo se da en adoptabilidad, se da en adopción, maltrato hacia los hijos o el hijo, y cuando se comete un delito en contra de este.

Estas figuras desde el punto de vista de los derechos del niño, que es con los que mayor se da, es muy importante como medio de protección hacia la vulneración a los derechos que puedan sufrir y en los cuales se puedan ver afectados.

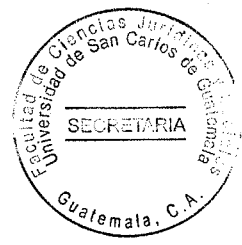


## g) Tutela

La tutela es el derecho que tiene una persona de representar a un menor o una persona declarada interdicto, siempre y cuando esta no esté bajo la patria potestad, en sus actos de su vida civil. Para que se dé la institución de la tutela, se tuvo que haber perdido, separado, suspendido la patria potestad, o también se puede dar en el caso de los dos padres ya sea del menor o del declarado interdicto hayan muerto.

El Código Civil establece distintos tipos de tutela, dentro de las cuales están la testamentaria, la legítima y la judicial:

- Testamentaria: Esta se instituye por testamento, ya sea por el padre o la madre sobreviviente sobre los hijos que estén bajo la patria potestad. También se da por el abuelo o la abuela que este caso tenga tutela legítima de sus nietos. Otros casos se dan por el testador y también por el adoptante.
- Legítima: la tutela legítima el Código Civil, establece que se da conforme al siguiente orden:
  - El abuelo paterno
  - El abuelo materno
  - La abuela paterna
  - La abuela materna
  - Hermanos mayores que tengan capacidad para asumir la tutela



- Cualquier pariente

- Judicial: Esta se da por un interesado en el caso de que no existiere tutela legítima ni judicial.

Sobre estas tres tutelas la que prevalece es la tutela testamentaria. El Código Civil además de estas clases de tutela, se refiere a tres tutelas más, siendo estas:

- Tutela específica: se da cuando existe conflicto de intereses ya sea entre los pupilos, o entre el pupilo y el tutor, por lo que se nombra a un tutor específico.
- Tutela especial: se da cuando existe conflicto entre los hijos y los padres por lo que se nombra a un tutor especial.
- Tutela legal: en este caso los superiores o directores de los centros de asistencias que acogen a menores o a los declarados interdictos se vuelven tutores de estos sin necesidad de autorización judicial.

Por último, el Código Civil establece la curatela, que es la tutela de los declarados en estado de interdicción. Con relación al tema de la presente investigación relativo a la protección de los derechos de la familia, se torna importante en el sentido de que en ocasiones ya sea los menores o los declarados en estado de interdicción por alguna discapacidad física o mental, quedan desprotegidos y no hay quien cuide de estas personas. A través de esta institución la ley prevé esta desprotección con el objeto de proteger los derechos de estos sujetos.



## h) Alimentos

Los alimentos son todo lo indispensable que necesita una persona, en este caso los medios para subsistir, educación, vestimenta, comida, medicina. Obviamente este es un derecho que le pertenece a una persona, pero así mismo una obligación que tiene otra dárselo. Por lo general esta figura beneficia a los hijos menores de edad.

La institución de los alimentos, entra en acción en el caso de que hay litis por que el obligado a darlo a determinada persona, se niega a hacerlo. En este se debe demandar a través de juez competente, quien fijará los alimentos judicialmente ya sea en dinero o en especie, en la realidad se da mayormente en dinero. Todo esto se ventila a través de juicio oral. En este caso esta institución protege a la familia, ya que como se mencionó antes esta regula aspectos indispensables para un sujeto. Como medio de protección el Código Civil, vela por la referida institución, dándole características esenciales, tales como:

- Los alimentos no se pueden renunciar.
- Los alimentos no se pueden enajenar.
- Los alimentos no se pueden embargar.

Desde el punto de vista relativo a los derechos y a la protección de la familia, la institución de los alimentos toma importancia, ya que conforme a la realidad de Guatemala a causa del abandono, divorcio o separación, muchos padres desprotegen a sus hijos, ya que a causa de estos, les dejan de dar estos medios de subsistencia, es ahí donde existe una vulneración hacia los derechos de estos sujetos, y por los cuales se pueden ver

impedidos en muchos aspectos y obligando a estos menores en la mayoría de los casos a seguir adelante por sí solos desde su niñez.

#### i) Patrimonio familiar

Es la institución jurídico social por la cual se destina uno o más bienes para la protección y sostenimiento del hogar. Es este caso el Código Civil señala que se puede constituir patrimonio familiar sobre casas hogar, parcelamientos, lotes, establecimientos de explotación comercial e industrial que sirvan para la familia. El Código Civil establece tres tipos de patrimonio familiar:

- Patrimonio voluntario: es el que se da voluntariamente por el padre o la madre sobre sus bienes propios o por el marido y la mujer sobre sus bienes en común.
- Patrimonio judicial: este se da en el caso de que la persona encargada de proveer de alimentos, este poniendo en riesgo sus bienes ya sea por mala administración o porque este disipando estos. En este caso la familia como medio de protección, constituye a través de juez competente por medio de un juicio ordinario, patrimonio familiar sobre estos bienes.
- Patrimonio legal: Este se da en los casos en que el Estado haga lotificaciones o parcelamientos. En este caso las familias solicitan estos lotes a cambio de un precio y dentro de la escritura de compraventa se procede a poner una cláusula dentro de la cual se constituye el patrimonio familiar.

Para que exista patrimonio familiar se deben de agregar cuatro aspectos importantes:





- El bien sobre el que se va a constituir el patrimonio familiar.
- El valor del bien, el cual no puede exceder de Q. 100,000.00.
- El plazo por el cual se va a constituir, el cual no puede ser menor de 10 años ni mayor de 25.
- El núcleo familiar.

Como medio de protección la figura del patrimonio familiar es importante para la familia, ya que en la realidad guatemalteca lo que mayor se da es que muchos padres con el objeto de desproteger a su familia venden los bienes, y en algunos casos los pierden.

Con esta figura el bien se encuentra protegido, ya que este es:

- Inalienable
- Indivisible
- Inembargable



## CAPÍTULO III



### 3. Las políticas públicas de protección y fortalecimiento de la familia

La familia guatemalteca en la actualidad enfrenta situaciones de problemas tales como aspectos jurídicos, económicos y sociales. Como forma de solución a estos problemas, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, en su artículo 14, le confiere a la secretaria de planificación y programación de la presidencia la potestad para la creación de políticas públicas las cuales buscan solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.

Dentro de estas con relación al tema de la familia figuran:

- Política nacional de desarrollo
- Política nacional de desarrollo rural
- Política de desarrollo social y población
- Política nacional de seguridad alimentaria y nacional
- Política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad
- Política pública desarrollo integral de la primera infancia 2010-2020
- Política pública de protección integral a la niñez y la adolescencia



### 3.1 Política nacional de desarrollo

La política nacional de desarrollo coloca como ámbito más importante a las personas proponiendo un modelo de desarrollo humano sostenible. Concibe a la persona como la verdadera riqueza de la nación, y prioriza en los aspectos que se encaminan únicamente al crecimiento económico del país. Propone la creación de condiciones que le permitan a la población el despegar al máximo su potencial, dentro de la cual tengan una vida productiva y creativa de acuerdo a sus intereses y necesidades, teniendo en cuenta la vinculación de estos con los recursos naturales y la sostenibilidad de la vida humana, que permita disponer de dichos recursos en el futuro.

La política nacional de desarrollo, se basa en los siguientes principios:

- La equidad para la reducción de las desigualdades relativas a aspectos sexuales, económicos, étnicos y territoriales.
- La gradualidad de las acciones, teniendo como punto principal la atención hacia los grupos que sufren vulneraciones con el objeto de proveer a estos en la prestación de bienes y servicios del desarrollo para toda la población.
- La sostenibilidad como un mecanismo para vincular los recursos, los esfuerzos institucionales y la participación de la gente en el desarrollo.
- Reconocimiento del derecho al desarrollo de toda la población.
- Responsabilidad entre los distintos actores y sectores para alcanzar las metas y resultados del desarrollo nacional.



- Transparencia de la acción pública

El objetivo de la presente política es establecer las directrices para las instituciones públicas, privadas e internacional; para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar y coordinar la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional a largo plazo, pero también a la sociedad organizada para su participación en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.

En este sentido el marco de prioridades está orientado al desarrollo rural integral, al desarrollo urbano sostenible, al desarrollo territorial resiliente y sostenible; y al desarrollo territorial local.

Con relación al tema de la familia, la política nacional de desarrollo entre sus tantos puntos busca:

- Diseñar y ejecutar estrategias para incentivar la producción sostenible y el fortalecimiento de los medios de vida de las familias.
- Garantizar la seguridad alimentaria de la población rural y lo que se pueda suscitar en el marco de proyectos de encadenamientos productivos.
- Facilitar el acceso a préstamos o financiamiento para promover el desarrollo de la economía familiar campesina y de las actividades productivas complementarias.



- Universalizar los servicios de educación y salud en las áreas rurales, con prioridad en la niñez, juventud y las mujeres.
- Los sectores educativos, de salud y agrícola, deberán brindar los servicios necesarios a la población rural.

Con estos puntos se busca garantizar a las personas el acceso a la protección, servicios de salud y educación, servicios básicos, habitabilidad segura, acceso a alimentos y capacidad de fortaleza para asegurar la sostenibilidad de sus medios de vida mediante intervenciones de políticas públicas universales.

### **3.2 Política nacional de desarrollo rural**

La Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, toma como punto de partida la importancia que tiene el ámbito de lo rural, tanto en sus problemáticas como por sus potencialidades y papel económico, en la búsqueda del desarrollo humano de las poblaciones que lo habitan, tomando como aspecto importante los momentos de crisis financiera, los cuales crean un alto impacto socioeconómico, productivo y ambiental que provoca mayores niveles de desempleo a nivel nacional y que inciden en el deterioro de las condiciones de vida de las poblaciones rurales.

Si bien el área rural contribuye de manera significativa a la economía nacional, mediante los ingresos y el empleo generados en los ámbitos de la agricultura y aprovechamiento de recursos naturales la presente política pública establece que los indicadores socio



económicos en el área rural ubican a Guatemala entre los países con menor desarrollo humano en América Latina.

En el marco de la crisis alimentaria, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha desarrollado estimaciones sobre el impacto del alza de los precios de los mismos, en la pobreza y pobreza extrema, concluyendo que la línea de la pobreza se ha incrementado en un 5.4%, y la pobreza extrema en un 4.5%<sup>10</sup>. Esto toma relevancia en el tema de la familia, ya que como se puede notar estadísticamente la pobreza va aumentando, lo cual crea impacto dentro del aspecto económico de la familia guatemalteca.

El hambre y la desnutrición afectan principalmente a las mujeres embarazadas (la desnutrición afecta a 36% de mujeres en edad fértil) y niños por nacer. Los niños y niñas que hasta los 3 años, han mantenido retardo en peso y talla, sufren de una pérdida irreversible de sus capacidades de aprendizaje y productividad<sup>11</sup>. De esta manera se puede notar que, por medio de este tipo de problemas, se ocasiona una disfuncionalidad dentro del seno de la familia, la cual no ayuda a que esta institución progrese de una manera correcta, sino más bien se enfrente a varios obstáculos para su desarrollo.

Por medio de la presente política se busca lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos y en general, de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso igualitario y uso de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano en el área rural, logrando de esta manera el pleno ejercicio de los derechos humanos de las

---

<sup>10</sup> SEGEPLAN. Política nacional de desarrollo rural. Pag 4

<sup>11</sup> Ibid. Pag 5



poblaciones que habitan en el área rural, para alcanzar de esta manera mejorar la calidad de vida relacionada en los sujetos que abarca la presente política.

Dentro de los principios por los cuales se rige la Política Nacional de Desarrollo Rural aparecen:

El ser humano como centro del desarrollo rural integral

- Integralidad
- Sostenibilidad
- Equidad
- Justicia social
- Libertad de organización y asociación
- Multiculturalidad e interculturalidad
- Soberanía alimentaria
- Precaución

A la hora de abarcar el tema relativo a la familia, es importante ser inclusivo, y no solo tomar importancia por ciertos sectores de la sociedad, ya que la realidad acerca de las mayores problemáticas en aspecto familia, se dan en el área rural. Por medio de la presente política pública, precisamente se es inclusivo con este porcentaje de la sociedad guatemalteca que muchas veces se le hace a un lado o queda en el olvido. Es importante que, a la hora de tocar el tema sobre derechos pertenecientes a las personas, este se haga de una manera general y equitativa hacia todos.





### **3.3 Política nacional de desarrollo social y población**

La política nacional de desarrollo social y población busca crear y promover las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas que faciliten el acceso de toda la población a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad y equidad. De esta manera se busca contribuir al desarrollo de la persona humana en los aspectos sociales, familiares, humanos y su entorno, dando importancia a los grupos más vulnerables de la población.

En materia con relación a la educación de la población y desarrollo, en el sistema de esta y a nivel comunitario, la presente política busca fomentar actitudes de respeto a la dignidad humana, a la maternidad y paternidad responsables, al sentido y valor de la sexualidad. Es importante señalar aspectos importantes que lleva a cabo la política nacional de desarrollo social y población dentro del tema de familia, y que son base para el desarrollo de esta.

Primero que todo la dignidad humana, ya que desde un punto de vista general esto es lo que debería de ser el punto de partida a través del cual se logre alcanzar el desarrollo en este caso en el tema de familia. Los integrantes que conforman al grupo familiar deben de tener dignidad humana, deben de ser respetados desde su concepción, se les debe de tratar como entes importantes de la sociedad, ya que a causa de la vulneración de los derechos de estos es que surgen varias problemáticas y que repercuten de manera directa en la sociedad.

La maternidad y la paternidad es otro tema de gran relevancia, y esto ya que todo niño necesita de la figura de sus padres, para su desarrollo psicológico. El hecho de que muchos padres abandonen a sus hijos por problemas económicos o sociales, hace que el único afectado sea el ser que están abandonando, ya que este sujeto va a crecer sin un aspecto esencial dentro de los miembros de una sociedad, y que lo va a notar conforme vaya creciendo en sus relaciones con la sociedad, y esto es la figura de un padre y una madre que lo guíe para seguir adelante.

Por otra parte, surge como tema importante el valor de la sexualidad. Este es un tema muy polémico, que se vuelve cada vez más complicado en la actualidad de Guatemala, y más cuando se toca el tema relativo al aborto. Si bien es cierto este es un tema de gran relevancia no es precisamente el rumbo de la presente política ni de la investigación. Sin embargo, es importante que exista dentro de la sociedad educación sexual, para que no exista precisamente como se abarcó en el párrafo anterior, una irresponsabilidad tanto del padre como de la madre. Hay que tratar de evitar esto desde la raíz, y no evitarlo cuando los actos ya fueron cometidos.

Dentro de los principios en la cuales se basa la política nacional de desarrollo social y población, están:

- Igualdad: todas las personas tienen los mismos derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala. La vida humana se garantiza y protege desde su concepción.



- **Equidad:** en el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la sociedad guatemalteca la equidad de género, se entiende como la igualdad de derechos para garantizar la participación de hombres y mujeres, mayas, xincas, garífunas y ladinos, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable
- **Libertad:** toda persona tiene derecho para decidir libre y responsablemente sobre su participación en el desarrollo social del país, sobre su relación laboral, sobre su participación cívica y social y sobre su vida familiar y reproductiva. Para ejercer esta libertad tiene derecho a recibir información.
- **Familia:** la organización de la familia es la unidad básica de la sociedad, la que asienta sobre la base legal del matrimonio. Constituye también núcleo familiar con los mismos derechos, la unión de hecho, las madres y padres solteros.
- **Derecho al desarrollo:** las personas constituyen el objetivo y el sujeto fundamental de las acciones relacionadas con el desarrollo integral y sostenible. El acceso al desarrollo es un derecho inalienable de la persona.
- **Grupos de especial atención:** la política de desarrollo social y población busca lo necesario para dar especial atención a los grupos de personas que por su situación de vulnerabilidad la necesiten, promoviendo su integración al desarrollo, en base a los valores y principios de igualdad, equidad y libertad.
- **Descentralización:** la presente política reconoce la descentralización económica y administrativa como como una necesidad del Estado y como una de las principales estrategias para atender las demandas sociales de la población.

Como la finalidad relativa al tema de la familia, la política nacional de desarrollo social y población busca la incorporación de la familia dentro de la cual se debe tomar conciencia



de su responsabilidad, relativo al sistema nacional y del deber de contribuir a los cambios que el país necesita. En consecuencia, para el logro de sus objetivos, la política se debe apoyar en la participación activa y consciente de la familia.

### **3.4 Política nacional de seguridad alimentaria y nacional**

La política nacional de seguridad alimentaria y nacional tiene como objetivo asegurar la disponibilidad y el abastecimiento tanto en cantidad y calidad, de los alimentos necesarios para toda la población, a través de un equilibrio entre la producción nacional y la importación de alimentos. Al referirse a la población en general, la presente política es inclusiva al tema relativo de la familia, ya que la población está conformada por la familia guatemalteca, la cual es la base de la sociedad, por lo que se debe de velar por el aspecto alimenticio de esta.

Otro aspecto importante que lleva a cabo la política nacional de seguridad alimentaria y nacional es asegurar las condiciones políticas, económicas, sociales, educativas, ambientales y culturales para asegurar a toda la población un consumo diario de alimentos en cantidad y calidad adecuados. De esta manera es importante dar los medios a la población, para que estos puedan salir adelante con aspectos como economía, educación, políticas, las cuales sean impulsadas con el objeto de que la población tenga los medios suficientes para conseguir recursos.

De esta manera no se le está dando las cosas fáciles a la población, lo cual se tiene que ver como un aspecto positivo, ya que el objeto de las políticas no es regalarle insumos o cosas a la población para que siga adelante. El objetivo de estas, es crear las condiciones



y los medios adecuados para que estos puedan desarrollarse y salir adelante, pero en la medida también de que estas personas quieran seguir adelante.

Relativo al tema de la familia toma gran relevancia, ya que si a los miembros de estas se les da educación, protección, oportunidades laborales, economía sustentable, relativo al tema de la presente política una canasta básica aceptable, entonces de este modo se está cumpliendo con el mandato constitucional de ayudar y proteger a la familia, y de esta manera como se mencionó antes, se le están dando los medios suficientes para que haya desarrollo, fortaleza y superación en los miembros de la familia guatemalteca.

Así mismo relativo al tema de la nutrición, la presente política busca desarrollar y fortalecer mecanismos para superar los problemas nutricionales en los casos de grupos de mayor riesgo por edad, condiciones fisiológicas, área de residencia, nivel socioeconómico, género y, o identidad cultural. En Guatemala actualmente hay un porcentaje muy alto de desnutrición, mayormente en los casos de niñez. Es importante velar por el cuidado de estos sujetos, ya que son el futuro de la nación. Además, el hecho de que estos no tengan una vida nutricional sustentable, hace que busquen medios en algunos casos no correctos, para conseguir alimentos o para subsistir.

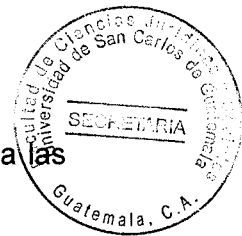
No es precisamente el tema de investigación que se está llevando a cabo, sin embargo, hay que tener en cuenta que muchos jóvenes, los cuales sufren problemas dentro del ámbito familiar, ya sea por abandono, economía, aspectos nutricionales, malos tratos, malos cuidados, en algunas ocasiones se vuelven vulnerables al salir a la calle en busca



de soluciones, dentro de las cuales unas son buenas, pero también hay malas y estas repercuten directamente en la sociedad.

Los principios los cuales toma como base la política nacional de seguridad alimentaria y nacional son:

- **Solidaridad:** las acciones encaminadas a la seguridad alimentaria y nutricional deben priorizar hacia la dignidad de los guatemaltecos.
- **Transparencia:** las intervenciones están basadas en información y métodos objetivos, que cuentan con mecanismos de monitoreo y evaluación permanentes.
- **Soberanía alimentaria:** el Estado de Guatemala define soberanamente la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria y garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca.
- **Tutelaridad:** por mandato constitucional y de oficio, el estado de Guatemala debe velar por la seguridad alimentaria y nutricional de la población.
- **Equidad:** el estado debe generar las condiciones para que la población sin distinción de género, etnia, edad, nivel socioeconómico y lugar de residencia, tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos.
- **Integralidad:** la política de seguridad alimentaria y nutricional debe tener carácter integral, incluyendo los aspectos de disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.
- **Sostenibilidad:** la seguridad alimentaria y nutricional debe basarse en modelos productivos sostenibles, que respeten la diversidad cultural y protejan los recursos naturales.



- Precaución: la importación de alimentos genéticamente modificados estará sujeta a las regulaciones que la ley establezca.
- Descentralización
- Participación ciudadana: el estado promueve la participación articulada de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional

### **3.5 Política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad**

La presente política es promovida por el Ministerio de Educación, en la cual busca promover la educación en la niñez tanto para niños con capacidades físicas o mentales normales, así como a los que padecen de alguna discapacidad, esto con el objeto de mejorar la calidad de vida de estos sujetos y de sus familias. De esta manera se trata de brindar oportunidades educativas con calidad, equidad y pertinencia, a la población con necesidades educativas especiales y también a los que no padezcan de estas.

Sin embargo, hay que hacer énfasis que la política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, así como esta lo indica, toma como punto central las necesidades especiales en la esfera de lo normal. Sin embargo, esta es inclusiva ya que toma en cuenta a las personas con discapacidad.

De esta manera hay que tener en cuenta que los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad en la realidad que vive Guatemala, algunos



asisten al sistema educativo y otros no. Sin embargo, los que asisten no tienen la igualdad de condiciones, siendo el caso de las personas con discapacidad, ya que hay que tomar en cuenta que muchos de los centros educativos en el país, no cuentan con implementos que hagan que estos sujetos se desarrollen plenamente y con mayor facilidad.

De esta manera le presente política pública buscar implementar a los distintos centros educativos apoyos técnicos, materiales y humanos, que les permita desempeñarse adecuadamente dentro de la sociedad a la que pertenecen, resaltando sus capacidades, habilidades y destrezas con el respeto de su ámbito personal.

Según la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales la cual establece el principio de educación inclusiva como: “las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales y lingüísticas. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados.”<sup>12</sup>

De esta manera, la declaración de dicha conferencia busca ser inclusiva, ya que como se puede notar, no solo toma en cuenta a las personas con discapacidades, si no que toma en cuenta a los niños con condiciones sociales favorables y desfavorables. De esta manera, no se excluye a distintos sujetos de la sociedad que por sus condiciones sociales

---

<sup>12</sup> Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales (1994)





o económicas muchas veces no se les toma en cuenta, lo que crea problemas tanto en ellos como en la sociedad.

La política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad presenta cuatro niveles de inclusión:

- Inclusión como colocación: la cual se refiere concretamente al lugar en donde recibirán la educación los sujetos con necesidades especiales.
- Inclusión como educación para todos: la cual se centra en crear programas que respondan a las diferentes necesidades de la diversidad de estudiantes.
- Inclusión como participación: buscar un método de participación inclusivo para todos.
- Inclusión social: con este medio de inclusión, no solo se busca promover el ámbito educativo, si no que va más allá al fomentar el hecho de que existan sociedades más justas, dentro de las cuales puedan existir oportunidades laborales para estos sujetos.

Con todos estos medios, esta política busca asegurar el acceso y la atención educativa con calidad a la niñez y juventud con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones que las del resto de la población, con el propósito de facilitar el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales, habilidades y destrezas para su plena participación en la sociedad.



### **3.6 Política pública de desarrollo integral de la primera infancia 2010-2020**

La presente política pública busca asegurar que las niñas y los niños en Guatemala, desde el momento de su gestación hasta los seis años de edad, gocen de sus derechos básicos a través de la construcción de un sistema que promueve tanto la atención como su desarrollo integral, en observancia y respeto a la diversidad cultural del país. Esta lleva relación a la anterior política pública desarrollada, ya que se toma relevancia a la niñez. La política pública de desarrollo integral de la primera infancia promueve aspectos relativos a la niñez, tales como: la salud, alimentación, educación y reconocimiento de derechos.

Relativo al tema de salud esta busca promover el acceso equitativo de los servicios de salud, los cuales sean de calidad, con el objeto de prevenir enfermedades que se puedan dar hacia estos sujetos. Actualmente el sistema de salud en Guatemala, no es precisamente el adecuado. De esta manera es importante señalar que estos sujetos durante la etapa de la niñez son propensos a distintas enfermedades que no tratadas, pueden conllevar a resultados trágicos. Promoviendo de esta manera el ámbito de salud, ayuda a que se tenga una sociedad sana desde los inicios de la vida de los habitantes.

Desde el punto de vista del aspecto alimenticio la política pública de desarrollo integral de la primera infancia, busca reducir el riesgo de seguridad alimenticia y nutricional y en el peor de los casos la desnutrición, siempre y cuando esta vaya dirigida a la población infantil y que sea más vulnerable o propensa a estos aspectos. El aspecto alimenticio en Guatemala, al igual que la salud como se mencionó antes, no es buena. Aunado al tema



de la mala economía que viven varias familias guatemaltecas, hace que en la mayoría de las ocasiones el presupuesto para la alimentación sea muy corto.

Esto crea un gran problema, ya que la niñez de un sujeto es una etapa importante para el crecimiento de este, el cual va a ir relativo a su alimentación. De esta forma se puede deducir que un niño que no es bien alimentado, no va a tener desarrollo en sus capacidades físicas y mentales las cuales no generan ayuda para su desarrollo. Se debe de analizar una forma por medio de la cual sea factible que las diferentes familias que sufren de deficiencia en su economía, y que como consecuencia de esta también exista deficiencia en la alimentación a los menores, puedan tener los medios alimenticios suficientes para proporcionar a estos sujetos en su niñez.

El reconocimiento de los derechos de estos sujetos es un tema base dentro de la presente política pública, ya que por medio de estos se va a tomar como base aspectos e insumos necesarios para que estos tengan un desarrollo pleno y eficaz en su niñez, por medio de la cual la política pública de desarrollo integral de la primera infancia busca reconocer a los niños y a las niñas sus derechos, desde el momento de su gestación, por medio de la cual se fortalezca el ámbito institucional con el objeto de proteger los derechos de estos, obteniendo un desarrollo integral.

El aspecto educativo también es uno de los puntos fundamentales en la niñez de estos sujetos, ya que a la hora de que los niños reciban educación de calidad, se les están inculcando valores y modales desde pequeños. De esta manera la política pública de desarrollo integral de la primera infancia busca orientar y promover educación de calidad

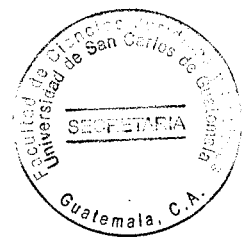


que beneficie directamente a los niños y niñas en los niveles inicial y preprimaria por medio de establecimientos que lleven a cabo esta tarea, pero también teniendo en cuenta que estos aspectos tienen que iniciar en el seno familiar.

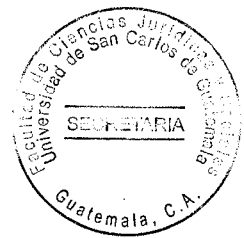
El hecho de que la educación de los niños se inculque desde el seno familiar en sus inicios es de vital importancia, ya que si bien es cierto en el ámbito escolar se adquieren enseñanzas y estudios sobre diferentes materias, es precisamente en el ámbito familiar, en donde estos sujetos deben de aprender valores que en ningún lugar se los van a dar. Sin embargo, también hay que tomar en cuenta el contexto familiar en que nace el niño, ya que, si traemos a colación todas aquellas deficiencias de las que ha ido desarrollando la presente investigación relativo al tema de familia, es lógico que el niño no precisamente desarrolle buenos valores y modales.

Todo debe de ir unido, la institución de la familia hay que verla como algo sistemático, es decir que tiene que ir en etapas concadenas, y que, si una de esas etapas es deficiente y no se desarrolla de la manera correcta, va a complicar el desarrollo de todas las demás etapas. En el caso de la presente política pública, el efecto va a ir dirigido hacia los niños quienes van a crecer con estas deficiencias, y que, en algunos de los casos, estos hacen que esas mismas deficiencias perjudiquen en su manera de actuar, repercutiendo de este modo a toda la sociedad guatemalteca.

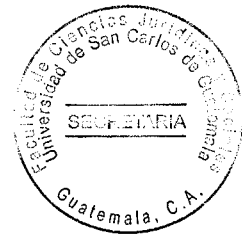
A grandes rasgos, la política pública de desarrollo integral de la primera infancia toma de vital importancia distintas áreas de intervención, con las cuales desarrolla la política, las cuales son:



- Salud materno infantil
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Educación inicial y preprimaria
- Sistema de protección integral



## CAPÍTULO IV



### **4. Incumplimiento del Estado de Guatemala en la protección y fortalecimiento de la familia**

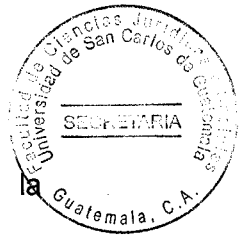
La presente investigación ha tomado su rumbo sobre la importancia acerca de la institución de la familia, de esta manera es relevante recalcar que la familia es la célula básica de una sociedad, ya que es precisamente ahí en donde la persona nace, crece, desarrolla potenciales y valores que repercuten dentro de la sociedad. La familia es el núcleo para la formación de hombres y mujeres, estas permanecen en el centro de la vida social, para garantizar el bienestar de sus miembros. Ellos sostienen a la sociedad y si se debilita, toda la sociedad sufre las consecuencias. Es así que la familia es la organización social más general, pero asimismo la más importante para el ser humano.

#### **4.1 Principales problemas que enfrentan las familias en Guatemala**

Entre los principales problemas que enfrentan las familias guatemaltecas están:

##### **4.1.1 Pobreza**

La carta internacional de los derechos humanos define a la pobreza como “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesario para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”.



La pobreza es uno de los problemas más graves que enfrenta Guatemala en la actualidad. La falta de búsqueda y promoción a mejorar la economía en el país, hace que varias personas sufran por conseguir los medios mínimos para vivir en el día a día. De esta manera las personas que se ven más afectadas por este fenómeno son:

- Los niños
- Las mujeres
- Los ancianos
- Los indígenas

Una forma de solución para combatir la pobreza, es precisamente a través de políticas públicas, sin embargo, dentro de la creación que se han dado de estas para combatirla, existen distintas carencias, las cuales hacen que estas no seas efectivas. De esta manera se pude analizar que estas políticas tienen problemas como:

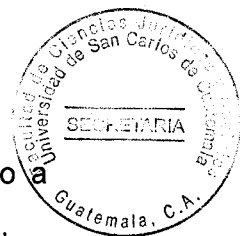
- No forman parte de una estrategia general para reducir por completo la pobreza en todos sus ámbitos.
- Son implementadas con objetivos políticos.
- No son continuas ya que son modificadas o canceladas a partir del gobierno de turno.
- No se le asignan suficientes recursos dentro de los presupuestos del Estado.
- No existen métodos eficientes para medir los resultados obtenidos.
- No existe una fiscalización precisa en el manejo de esos fondos, lo que ha dado paso a múltiples denuncias de corrupción.



Aspectos como la corrupción, y los intereses políticos que existen en el país hacen que políticas como estas, a la hora de ejecutarlas, no den los resultados esperados y los necesarios para la población. Esto hace que se produzcan distintos efectos que solo perjudican a la sociedad guatemalteca, tales como:

- Migraciones internas y externas
- Niños, niñas y ancianos de la calle
- Violencia
- Ingovernabilidad
- Altas tasas de analfabetismo
- Altas tasas de mortalidad materna e infantil
- Desnutrición crónica
- Destrucción acelerada de los recursos naturales.

La presente investigación ha hecho énfasis en que la familia es la célula y base de la sociedad, si existe disfuncionalidad en la familia, esta repercute directamente en la sociedad. A causa de la pobreza de muchas familias, buscan como solución efectos anteriormente mencionados como la violencia, la corrupción, migración, etc. lo cual repercute directamente en la población. Si bien es cierto no hay que generalizar, ya que el hecho de que el Estado en este caso no proceda a dar las condiciones adecuadas a estos sujetos para salir adelante, no quiere decir que estos se queden estancados y busquen formas fáciles como solución a estos problemas.



Hay familias que logran salir adelante por si solas, y no necesariamente estando a expensas de lo que el Estado les pueda o no proveer. Pero los casos son excepcionales, ya que la realidad de Guatemala, es que un gran porcentaje de las familias viven ya sea en pobreza o en extrema pobreza.

#### **4.1.2 Situación laboral**

El trabajo constituye un derecho social mínimo, garantizado en la legislación laboral, la cual establece el derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna. Sin embargo, relativo a este tema importante para el desarrollo del país, y trascendental como medio de subsistencia y apoyo a la familia entra el juego el ámbito de la educación, la cual, al estar a bajos niveles, constituye una gran limitante para los aspectos anteriormente mencionados y para el desarrollo económico y social.

Los bajos niveles de educación generan falta de trabajo humano capacitado, lo cual genera impedimentos a la hora de conseguir empleo y por ende fomenta el trabajo informal, como una alternativa de supervivencia para seguir adelante con el día a día.

De cierta manera la falta de oportunidades laborales en algún sujeto crea como consecuencia a la búsqueda de actividades ilícitas y por lo tanto contrarias a la ley y el respeto en la sociedad. Es el caso de jóvenes que a falta de economía tanto personal como en sus familias, al ver las condiciones precarias a las que se enfrenta, opta por tomar caminos ilícitos como medios de subsistencia. Claramente esto no es justificable,

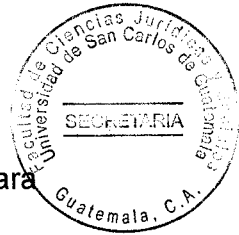


ya que es un camino personal que persiguen estas personas, y que lo toman como medio fácil a problemas que se les presentan.

Relativo al tema de familia, el desempleo crea problemas internos que afectan a todos sus miembros. Uno de estos es la disolución conyugal ya que ante la problemática del desempleo laboral que genera la imposibilidad de cumplir con las expectativas económicas, que en gran número se da del hombre hacia la mujer. Esta precariedad económica y laboral hace que se acrecienten los problemas entre cónyuges o convivientes, llegando al peor de los casos a la disolución entre estos, afectando de manera directa a sus descendientes en el ámbito emocional.

La falta de empleo laboral y precariedad económica crea otra problemática que vive Guatemala, es el hecho de que la mayoría de estas familias con niveles bajos de economía, produce que los niños de esta salgan a las calles por medio de un empleo laboral informal a conseguir medios para subsistir. La sociedad guatemalteca en un porcentaje se ve reflejada por estos niños que se ponen en los semáforos, que venden distintos artículos, o pidiendo dinero, con el ánimo de poder tener un medio por el cual puedan sobrevivir un día más de vida. Niños que deberían de estar estudiando y no perdiendo su niñez de esta manera.

En el capítulo segundo de la presente investigación se llevó a cabo el tema relativo a los derechos del niño, y dentro de uno de los aspectos que se resaltaban, era que los niños deben de ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No debe de permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada. En Guatemala el



Código Civil como un aspecto de capacidad relativa, establece que la edad mínima para trabajar es de los 14 años en adelante. Con estos actos se le están violentando sus derechos a estos sujetos, y lo peor que es que no hay acciones por parte de Estado para buscar una solución en concreto para este problema.

La Organización Internacional del Trabajo señala a la pobreza como uno de los principales determinantes del trabajo infantil y que niños asistan o no a la escuela. Si bien es cierto hay políticas públicas creadas con el objeto de prevenir este tipo de problemas, pero son políticas que son muy concretas y que están muy sectorizadas, creando como consecuencia el problema de que a la hora de ejecutar todas estas, en favor en este caso de los niños dentro de la familia, los resultados no sean los esperados, por esa misma disolución que existe entre unas políticas y otras.

Todo esto se da en torno al ámbito laboral de la niñez. Sin embargo, este aspecto se da también en la juventud, lo cual es más normal por el aspecto de la edad, pero conflictivo también por la falta de oportunidades hacia estos sujetos.

Relativo al aspecto legal, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-03, establece el deber del Estado de promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. Dicha ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que



persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Sin embargo, surge la problemática que un porcentaje de jóvenes en busca de empleo laboral, no tienen estudios o no los han terminado, por lo que los establecimientos laborales no los consideran aptos para los cargos a los que desean optar. Por otra parte, la implementación laboral por parte de Estado se da en niveles bajos, por lo que el solo hecho de conseguir trabajo se convierte en una tarea difícil para estos sujetos. Como dato para la presente investigación se tiene que tener en cuenta que, si los jóvenes percibiesen ingresos más altos, podrían impulsar el ahorro nacional y mejores condiciones de vida para los hogares, creando desarrollo tanto para el hogar familiar como para la sociedad y el país.

#### **4.1.3 Violencia familiar**

La organización mundial de la salud, define a la violencia familiar como “acto u omisión cometida por algún miembro de la familia en una posición de poder o de confianza que perjudica el bienestar, la integridad física o síquica, o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia”<sup>13</sup>. La familia es una institución, la cual se encarga de inculcar valores y corregir la conducta del ser humano desde sus inicios, pues es aquí donde los papas o todos aquellos sujetos encargados de una persona ponen en práctica esta etapa de aprendizaje.

---

<sup>13</sup> OMS, Informe mundial de violencia y salud. 2012

El problema comienza cuando esta enseñanza se sale de control, y más bien esta potestad que tienen estos sujetos como tarea de enseñar a los menores, se convierte en un acto deliberado por el cual se recurre a la violencia como medio para corregir o para coaccionar a distintos sujetos para la realización de estos actos.

De esta manera también hay que tomar en cuenta que la violencia familiar no solo ocurre en determinados ambientes como los de familias en pobreza, con bajos recursos o con bajos índices de educación. Este fenómeno se da de manera general ya sea en familias con un índice aceptable de educación y economía, así como las que presentan porcentajes bajos relacionados a estos aspectos. Un gran porcentaje de familias guatemaltecas sufren de maltrato, ejerciéndose estos hacia los más pequeños de las familias, hasta los más grandes.

Dentro de los distintos tipos de violencia que existen en la familia se pueden enumerar:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia social
- Violencia sexual
- Descuido
- Abandono

Estos tipos de violencia se dan en contra de determinados sujetos como los niños, las mujeres y el adulto mayor, por lo que es de vital importancia para la presente investigación, abarcarlos uno por uno.

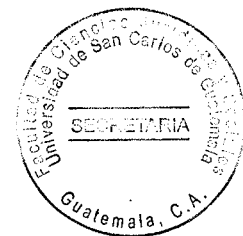


- **Violencia hacia lo menores de edad y adolescentes**

Como se ha mencionado, los padres tienen la posibilidad de corregir y castigar a los hijos dentro del ejercicio de la patria potestad, el cual tiene como fin la formación y la protección del hijo y que se entiende como la facultad paterna de imponer sanciones al hijo en la medida que resulta necesario o conveniente para la adecuada protección de éste. Hay que tomar énfasis, en la palabra necesario, aspecto que algunos padres pasan por alto, dando como consecuencia actos violentos en contra de sus hijos.

El exceso de esta corrección disciplinaria constituye una forma de abuso o violencia hacia los hijos, ya sea desde el más pequeños hasta el adolescente, dando como resultado un fenómeno en el cual se dan todas aquellas formas de maltrato físico y emocional, abuso sexual, negligencia y explotación que resultan un daño en la posibilidad del mismo, en la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del hijo en el ámbito de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Está bien corregir a los hijos, pero el hecho de corrección no se debe de confundir con coacción. Existen maneras pacíficas por el cual los padres pueden educar de manera inteligente a sus hijos, sin el hecho necesario de recurrir a la violencia. Sin embargo, también se tiene que hacer ver que se necesitan medios adecuados para contrarrestar estas acciones y corregirlas. El hecho de que exista una educación armoniosa y pacífica dentro del seno de la familia, hace que los miembros reflejen estos actos en la sociedad.



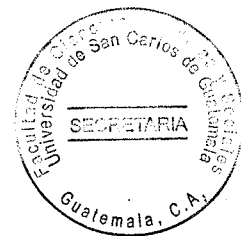
- **Violencia a la mujer**

Este es un problema muy recurrente en Guatemala. Lamentablemente Guatemala es un país que, hasta el momento a pesar de todos los esfuerzos con creación de leyes como la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, sigue habiendo machismo en algunos hogares de la familia guatemalteca. Esto es muy recurrente en el interior del país, sin embargo, no quiere decir que en la capital se deje de dar. Como se indicó antes la violencia se da en aspectos muy generales y que se lleva a cabo en todo tipo de familias.

La violencia en contra de la mujer se da de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica. Estas formas de violencia se relacionan unas con otras afectando a estas desde el nacimiento hasta la edad mayor. Algunos tipos de violencia, como el tráfico de mujeres, cruzan las fronteras nacionales. Dentro de los asuntos de violencia más recurrentes que se dan, se pueden mencionar:

- Violencia sexual
- Violencia por parte de una pareja íntima
- Tráfico de personas
- Violencia durante el embarazo
- Asesinatos
- Homicidios
- Contagio de enfermedades





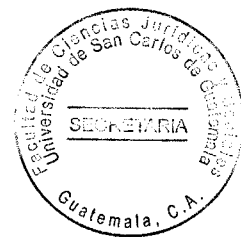
- Coacción

- **Violencia al adulto mayor**

La situación actual en la que se encuentra el panorama de la población adulta mayor guatemalteca es bastante preocupante, ya que la mayoría vive en situación de pobreza y también de extrema pobreza. Esta situación, tiene como consecuencia que los adultos mayores sufran desnutrición, no tengan acceso a los servicios de salud, a la vivienda y a fuentes de trabajo. Esto tiene graves consecuencias sociales, principalmente porque existe falta de integración social de este grupo en la comunidad y porque estas circunstancias no les permite participar en forma activa en proponer y aplicar políticas públicas que promuevan su bienestar como grupo social.

Muchas personas adultas se enfrentan al abandono de sus familias, que en el mejor de los casos sería un asilo de ancianos. Pero también en la realidad del día a día de Guatemala se notan personas de la tercera edad en la calle, viendo la manera de cómo sobrevivir. Estos son sujetos que por su condición deberían de ser de los miembros de la sociedad que mayor protección se les debe de dar. Es cierto que no solo es culpa del Estado, sino que también de familiares que los abandonan por distintos motivos.

Sin embargo, el Estado también tiene que analizar el problema, y darse cuenta que a pesar de la creación de leyes, no hay medios eficaces con los cuales se pueda combatir este problema. El adulto mayor también forma parte de la familia, y se le debe de tomar como tal, no como alguien ajeno y desprovisto de esta compañía y relación.



- **Desintegración familiar**

La desintegración familiar es un problema que afecta día a día a las familias guatemaltecas, ya que en la actualidad se ve reflejado en el aumento de porcentaje de hogares desintegrados, los cuales van incrementando. En la sociedad guatemalteca se ha dado un aumento enorme de tasas de divorcios, en la cual la unidad de la familia se ve amenazada cada vez más, ya que son muchos los hogares que se ven afectados por este problema que afecta a la familia y principalmente a los hijos.

De este modo la desintegración familiar es un problema que no solo afecta a la familia, sino que también se ve reflejada en la sociedad, ya que cuando una familia se desintegra se pierde la paz y la armonía que existe dentro de esta. Además, como un problema mayor, generalmente son los hijos los que se ven mayormente afectados por esto, al crecer con los problemas de desintegración que se está dando dentro de su seno familiar.

En el caso de las familias desintegradas, particularmente de familias de un solo padre, el desempeño no es tan bueno como en las familias casadas. En promedio, el matrimonio constituye una mayor riqueza familiar en Guatemala (incrementa la riqueza en un 29%)<sup>14</sup>. Otro aspecto a tomar en cuenta que, según el Instituto Nacional de Estadística, es que el aumento de hogares no va paralelamente con el aumento de matrimonios, es decir que se ha notado crecimiento del hogar, y decrecimiento de matrimonios.

---

<sup>14</sup> Aguirre Sophia. **Determinantes del crecimiento económico, población y familia.** FADEP. 2012

En la actualidad existen muchas parejas que se unen por el hecho de tener hijos, sin embargo, en la mayoría de los casos existe desintegración, ya que no existe un vínculo legal que los una y los proteja como institución, desprotección que se ve reflejada en los menores. Dentro de las distintas causas que pueden ocasionar la desintegración familiar están:

- Separación
- Muerte
- Divorcio
- Drogadicción
- Alcoholismo
- Economía
- Falta de comunicación
- Infidelidad

Se deben de crear los medios adecuados, para evitar esta desprotección que existe en esta institución, con el objeto evitar este aspecto negativo que crea este acto en los hijos y que se ve reflejado en la sociedad.

#### **4.2 Descoordinación de políticas públicas promulgadas en favor a la familia**

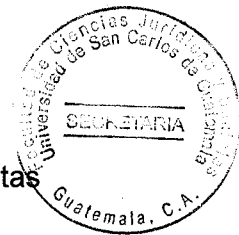
Dentro de la presente investigación, en el capítulo III se llevó a cabo el tema relativo a las políticas públicas, las cuales dentro de sus objetivos toman en cuenta a la institución de la familia, abarcando y proponiendo medios de fortalecimiento y desarrollo para todos los

miembros de esta. Sin embargo, la presente investigación en su análisis acerca de estas políticas, llega a la conclusión de que, aunque en Guatemala existen políticas vinculadas con la familia las mismas no son abordadas con enfoque de familia tanto en su elaboración, ejecución y seguimiento. Las familias incluso están ajenas a las mismas.

Es decir que si bien es cierto existe la preocupación de distintos entes, con el objeto de velar por los derechos de la familia, quienes reflejan este interés a través de la creación de políticas públicas, estas políticas están muy sectorizadas y son muy generales. Como se pudo notar, no hay una sola política que su enfoque principal sea la familia, ya que estas son creadas en ámbitos muy generalizados sobre problemas que se dan en la sociedad, y dentro de estos incluyen a la familia como uno de sus objetivos.

El entorno social, económico y político en el que se desenvuelve la familia guatemalteca, constituye un gran desafío dentro del cual es necesaria la intervención creación de políticas integrales y sostenibles, que se vean reflejadas en la implementación de acciones muy concretas las cuales permitan cumplir con lo estipulado en el marco jurídico anteriormente mencionado, esto con el objeto de incluir medidas para promover la organización de la familia, proteger, promover y fortalecer su salud y desarrollo integral, con el fin de lograr una mejoría en la calidad, expectativas y condiciones de vida de sus integrantes.

Existen varios problemas, en este sentido, ya que no solo es el hecho de que existan diversas políticas públicas, que si bien es cierto toman en cuenta a la familia, pero como un ámbito general y no particular. Aspectos como el presupuesto destinado para cumplir



estos actos, el monitoreo y el seguimiento constante que debe de existir para que estas políticas funcionen, es deficiente.

Con esto se hace necesario fortalecer la capacidad institucional para generar políticas públicas y desarrollar una planificación, con el objeto de buscar la integración de estas políticas públicas, al mismo tiempo velar por que el tema presupuestario cumpla con los requisitos para la cual fueron creadas las políticas y la creación de un sistema, que permita la evaluación y monitoreo de las políticas públicas, sus objetivos y metas.

De esta manera se puede establecer que las políticas públicas, que incluyen a la familia dentro de sus objetivos, poseen baja interrelación o coordinación entre las políticas sectoriales y territoriales las cuales no han sido capaces de generar desarrollo ni de disminuir los altos índices de pobreza. Se adiciona al problema, la falta de continuidad de los programas en los distintos períodos de gobierno. Algunos de los requisitos para el éxito en la implementación de las políticas, se sustenta en la integralidad, sostenibilidad, focalización, descentralización y la elaboración de un sistema de indicadores desde el ámbito nacional al local.

Actualmente existen un total de 63 políticas públicas vigentes. De estas las que tienen relación con la familia están: Política Nacional de Desarrollo, Política Nacional de Desarrollo Rural, Política de Desarrollo Social y Población, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Política de Educación Inclusiva para la Población con Necesidades Educativas Especiales con y sin Discapacidad, Política Pública



Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2010-2020, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

Sin embargo, aunado a todos los aspectos relacionados a las distintas problemáticas de coordinación que existen dentro de estas, de estas políticas no todas tienen un apropiado soporte institucional. La mayoría se realiza por ministerios los cuales están sectorizados, ya que no hay comunicación entre ellos, por lo que no hay coordinación y por tanto se debilita la ejecución y monitoreo. Como consecuencia de todo esto, se da la existencia de dispersión de esfuerzos y recursos, duplicación de funciones y una evidente contradicción entre los objetivos de las políticas y la implementación de recursos, ya que los mismos no se reflejan en el presupuesto nacional.

Las políticas desarrolladas en el capítulo III de la presente investigación, son promulgadas por los ministerios de educación, salud, vivienda, agricultura y trabajo las cuales aplican políticas que afectan a las familias. Sin embargo, como se puede notar estas nunca se identifican como políticas de familia o para las familias y, por lo tanto, sus consecuencias no recaen directamente en esta. De esta manera existen políticas dispersas y no coordinadas mediante programas y proyectos en materia de salud, educación, combate contra la pobreza, prevención y erradicación de la violencia, entre otros muchos objetivos.

Con todos estos aspectos se hace más viable y necesario crear una política con enfoque específico a la familia, la cual la tenga como objeto incluyente y de esta manera logre

abarcando las dimensiones políticas, económicas, sociales y culturales, que permitan el acceso a opciones de bienestar para todos los sujetos sociales de la familia.

#### **4.3 Políticas públicas estructuradas para la protección y fortalecimiento de la familia**

El correcto funcionamiento de la sociedad como se ha establecido a lo largo de la presente investigación radica en familias con aspectos tales como el desarrollo y fortalecimiento proveniente del seno de esta institución. De esta manera se hace conveniente garantizar y preocuparse más por la protección de la familia ya que al contar con familias fortalecidas se evitará debilidad en la sociedad. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta protección debe considerar a la familia como sujeto titular de derechos inviolables.

Para que todo esto se cumpla, es tarea fundamental del Estado el establecimiento de acciones claras y concretas que defiendan y sostengan positivamente los derechos y deberes de la familia. Esto requiere de la elaboración y ejecución de auténticas políticas familiares, basadas en el reconocimiento de aspectos fundamentales como la tutela, valoración y promoción de la identidad de la familia.

Como se abordó en el capítulo II, en el marco constitucional se establece que corresponde al Estado de Guatemala la protección de la persona y de la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Este tema es abordado nuevamente, ya que la familia por sí sola, y contemplando la realidad en la que vive Guatemala, no está en



condiciones de que de manera propia pueda alcanzar un pleno desarrollo y fortalecimiento. Sin embargo, se hace la aclaración que existen familias que, si lo hacen, por lo que no se trata de generalizar este problema. El asunto aquí es los medios que tienen las familias menos favorecidas con aspectos jurídicos, económicos y sociales, los cuales hacen que el desarrollo de estas sea más engorroso.

Continuando con lo respectivo a marco constitucional, este establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, pero dentro de los aspectos conclusivos de la presente investigación, se deja ver que la sociedad radica en la familia, y que entonces no se puede establecer libertad e igualdad de derechos a las personas de manera individual, cuando esto no se da en el aspecto principal que es la institución de la familia.

De esta manera el Estado debe de actuar como un ente aliado con la familia, quedando obligado de esta manera a garantizarle su desarrollo, protección y fortalecimiento, así mismo a tomar las medidas adecuadas para lograr el bienestar en su manera más general tanto de la familia como ente principal de la sociedad y de los sujetos que conforman a esta.

En América Latina, según Arriagada<sup>15</sup>, las políticas que están dirigidas a las familias han carecido de una definición específica, de un campo que este delimitado y de legitimidad. Su diseño enfrenta una gran serie de problemas, sobre todo los intereses relativos a temas familiares y personales, así como el desafío de la equidad que debe de existir en

---

<sup>15</sup> Arriagada Irma. **Transformaciones familiares y políticas de bienes en América Latina.** CEPAL





la autonomía y la libertad individual de cada uno de los sujetos, así como las responsabilidades familiares. A esto se suma la falta de acuerdo y organización que se da en la esfera política dentro del Estado, lo cual ha tenido como repercusión que la aprobación de leyes, beneficios y servicios hacia las familias se den de manera limitada.

Las políticas promulgadas en favor a las familias deben considerar aspectos tales como la estructura, ciclo vital, enseñanza y estratos de pobreza, pero también debe de tomar en cuenta las necesidades de cada uno de sus miembros y las repercusiones que los cambios propuestos podrían tener en estos. De esta manera, el Estado tendría que encontrar los mecanismos para que los recursos otorgados a las familias se distribuyan entre sus integrantes más vulnerables, y de esta manera lograr la equidad entre las distintas familias guatemaltecas.

Sin embargo, para que todo esto se cumpla de manera plena y efectiva se hace necesario diseñar un sistema de evaluación y también seguimiento con enfoque precisamente a la familia, que tenga como objetivo medir los efectos que se dan a consecuencia de la puesta en práctica de los planteamientos de política, y que además contribuya a una mejor realización y mayor eficiencia del gasto público.

De esta manera la presente investigación llega a la conclusión que el problema es la disfuncionalidad relativa a la institución de la familia no es la falta de políticas, ya que como se abordó anteriormente existe diversidad de propuestas, las cuales toman en cuenta de manera general a la familia. El problema consiste en la descoordinación que existe en estas, a la hora de ejecutarlas y ponerlas en práctica. Guatemala necesita de manera urgente que se tome importancia a la familia para lograr su pleno desarrollo y su



alto grado de fortalecimiento, ya que estos actos repercuten directamente y se ven reflejados en la manera de actuar en la sociedad.

En vez de velar por la familia a través de diversas políticas públicas muy sectorizadas que toman a esta institución como algo general, se debe de velar por tener una sola política, que vele directamente solo por los intereses de la familia en todo su sentido. Para desarrollar la política social con enfoque de familia, se cree conveniente que los programas tomen mayor perspectiva y atención de los distintos miembros de la familia por separado niñez, juventud, mujeres, hombres, adultos mayores, los discapacitados y que atiendan los efectos en la familia como un todo, o considerar todos los programas elaborados y tomarlos como algo familiar.

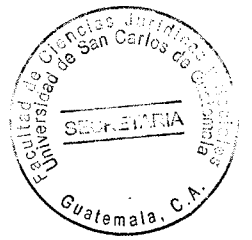
De esta manera buscar aspectos tales como:

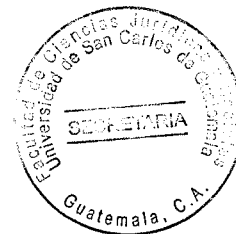
- Mejorar la situación de las familias
- Mejorar la convivencia entre sus miembros
- Promover la realización de las potencialidades de cada uno de sus integrantes
- Disminuir sus riesgos
- Lograr su autodeterminación
- Contribuir al desarrollo del país

Se debe de tomar en cuenta, que a principios de la presente investigación se estableció que la familia es la base de la sociedad. Si se busca que Guatemala sea un país próspero, debemos de fijarnos en cada uno de sus miembros. Estos miembros provienen de una



familia, que, velando por los derechos, libertades, desarrollo y fortalecimiento, va a recaer de una manera positiva en el actuar de los ciudadanos de este país.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

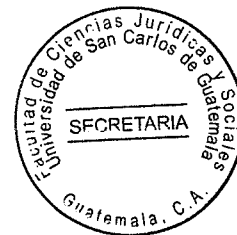
Existe la problemática, que si bien es cierto hay diversidad de políticas públicas que dentro de sus objetivos incluyen a la familia, estas no son suficientes para abarcar todos los aspectos necesarios y fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de esta institución. Esto genera resultados negativos, ya que la familia al ser el seno en donde se desarrolla y forma la sociedad; esta al estar debilitada, ocasiona que exista una sociedad debilitada.

Cuerpos legales, tales como la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Civil, Decreto Ley 106, como ordenamiento interno buscan proteger los derechos de la presente institución. Tratados y convenios internacionales relacionados al tema de la familia, buscan reafirmar esta protección, y trabajar como entes vigilantes para que se cumplan los derechos de la familia. Como medio de solución, a través de la Ley del Organismo Ejecutivo, se concede la creación de políticas públicas, como método para enfrentar los distintos problemas que enfrenta la sociedad.

Es necesaria una política pública promulgada, de manera concreta y específica, hacia la familia se da de manera imperante, por la necesidad que existe de protegerla ante todas las vulneraciones, las cuales pueda enfrentar. Además de velar por el desarrollo, la protección y fortalecimiento de esta, teniendo como objetivo principal no solo fortalecer a la institución de la familia, sino también a la sociedad, la cual se forma en el seno de la familia



## BIBLIOGRAFÍA



**AGUIRRE Sophia. Determinantes del crecimiento económico, población y familia.**  
FADEP. Guatemala (2012).

**ARRIAGADA Irma. Transformaciones familiares y políticas de bienes en América Latina.** CEPAL. America Latina (2007).

**CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual.** Buenos Aires Argentina; (Edición 2001).

**CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental.** Buenos Aires Argentina; (Edición 1993).

**CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Jurídico Universitario.** Buenos Aires Argentina; (Edición 2007).

**EQUIPO DE REDACCIÓN DE CONCEPTO. DE. Concepto de familia.**  
<http://concepto.de/familia/>. (Consultada 24/04/2018.)

**FERNADEZ ROCA, Cynthia; Estudios sobre institucionalidad pública de derechos humanos, enero 2006-junio 2009.** Guatemala: ASIES, 2010.

**FLANDRIN, Jean L. Orígenes de la familia moderna.** Barcelona, España; Editorial Grijalbo 1979.

<http://concepto.de/familia/>. (Consultada 24/04/2018.)

<http://fadep.org/principal/noticias/resena-de-politicas-publicas-de-familia-en-guatemala-la-familia-como-eje-de-orientacion-de-la-politica-social/>. (Consulta 24/04/2018.)

[http://www.empresariosporlaeducacion.org/sites/default/files/29\\_fadep\\_lineamientos\\_politica\\_publica\\_de\\_familia\\_en\\_guatemala.pdf](http://www.empresariosporlaeducacion.org/sites/default/files/29_fadep_lineamientos_politica_publica_de_familia_en_guatemala.pdf). (Consulta 24/04/2018.)

[https://www.marxists.org/espanol/me/1880s/origen/el\\_origen\\_de\\_la\\_familia.pdf](https://www.marxists.org/espanol/me/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf)(Consultada: 25/06/2018.)

<https://www.nacion.com/opinion/foros/familiadelincuencijjuvenil/F6R65J52Q5EIXPKWG3HD3IS6J4/story/>. (Consultada 24/04/2018.)

<http://www.prensalibre.com/opinion/la-familia-es-prioridad>. (Consulta 24/04/2018.)

**MESSINEO Francisco. Manual de derecho civil y comercial.** América. Buenos Aires. Argentina. Ediciones jurídicas Europeas (2008).

**OMS, Informe mundial de violencia y salud.** Washington D.C (2012).



OMS, **Resumen sobre violencia y salud**, Ginebra, (2012).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. México, D.F; Editorial Heliasta (2000).

PEREZ, Telma Judith. **El derecho de familia frente a la Constitución Política de la Republica y los tratados y convenios internacionales**. Tesis. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala. (2006).

PUIG, Peña. **Compendio de derecho civil**. España; Editorial Aranzadi. (1976).

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. **Diccionario de la Real Academia Española**. Madrid, España; 1.ª edición. Edición en cartóné. , (2006).

SEGEPLAN. **Política nacional de desarrollo rural**. Guatemala, mayo (2009).

UNESCO. **Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales**. Salamanca España (1994).

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**, Asamblea Nacional Constituyente. (1986.)

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Asamblea general de las Naciones Unidas. (1948.)

**Convención Americana sobre Derechos Humanos**. Aprobado por el Decreto 6-78 del Congreso de la República de Guatemala. (1978.)

**Convención sobre los Derechos del Niño**. Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44-25. (1989.)

**Declaración de los Derechos del Niño**. Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 4185. (1986.)

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**. Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34-180. (1979.)

**Código Civil**, Decreto Ley 106. Jefe de Gobierno de Guatemala. (1964.)

**Ley del Organismo Judicial**, Decreto Número 2-89. Congreso de la República de Guatemala. (1990)

**Ley de Tribunales de Familia**, Decreto Ley Número 206. Jefe de Gobierno de Guatemala, (1964.)